

WEST PARK CHARTER ACADEMY



Manual Para Estudiantes y Padres

Año Académico 2026–2027

“Haciendo la diferencia ... un estudiante a la vez.”

Índice

- **Un Mensaje del Equipo de West Park Charter Academy (Página 3)**
- **Declaración de Misión y Visión (Página 4)**
- **Resultados de Aprendizaje de Toda la Escuela (SLO): El Marco C.A.R.E. (Página 4)**
- **Administración de la Escuela, Maestros y Consejeros (Página 6)**
- **Información de la Escuela (Visitas y Horario de Oficina) (Página 8)**
- **Políticas y Escala de Calificaciones, y Póliza Para Reportar Citas o Tareas No Cumplidas (RMA) (Página 8)**
- **Edgenuity: Plataforma de Aprendizaje Virtual y Expectativas de Progreso (Página 9)**
- **Plan de Estudios de Preparatoria (Página 10)**
- **Matrícula Mínima, Requisitos Estatales de Asistencia y Uso de Tecnología (Página 10)**
- **Programa de Graduación Acelerada (Página 11)**
- **Programa de Enriquecimiento para Preparatoria (HSE) (Página 12)**
- **Calificaciones y Asistencia (Página 15)**
- **Requisitos de Conducta Estudiantil y Código de Vestimenta (Página 15)**
- **Pólizas Adicionales (Página 17)**

Un Mensaje del Equipo de West Park Charter Academy

Estimados padres, guardianes, y estudiantes:

¡Bienvenidos a West Park Charter Academy! Nos entusiasma comenzar el año escolar 2026–2027 con ustedes. Un nuevo año trae consigo nuevas oportunidades, desafíos significativos y la posibilidad de crecer de maneras que aún no hemos imaginado. Para nuestro equipo es un honor acompañarlos en este camino.

En West Park Charter Academy, creemos que cada estudiante tiene el potencial de lograr grandes cosas. ¡Nuestro personal está comprometido con el profesionalismo, el conocimiento y una profunda dedicación a su éxito! Ya sea que aspiren a cumplir estudios universitarios, seguir una trayectoria profesional o alcanzar cualquier otra meta tras su graduación, ¡estamos aquí para apoyarlos en cada paso del camino!

Como comunidad escolar, nos guiamos por nuestros valores C.A.R.E.:

Usuarios competentes y hábiles de la tecnología
Estudiantes con logros académicos
Ciudadanos responsables
Comunicadores eficaces

Estos valores no son solo palabras, sino la base de todo lo que hacemos. Pedimos a cada estudiante que los haga suyos, mientras nosotros, como personal, nos comprometemos a ponerlos en práctica cada día.

Este manual es su guía para comprender las políticas, las expectativas y las oportunidades disponibles en West Park Charter Academy. Por favor, léalo detenidamente, consérvelo como referencia durante todo el año y no dude en comunicarse con nuestro equipo si tiene alguna pregunta o inquietud.

Nos alegra que estén aquí. ¡Hagamos que este año cuente, un estudiante a la vez!

Con dedicación y esmero,

El Personal de West Park Charter Academy

Declaración de la Misión

Nuestra misión es crear un entorno de aprendizaje seguro donde nuestros alumnos prosperen académicamente, socialmente, y emocionalmente. Buscamos cultivar la resiliencia académica entre nuestros estudiantes utilizando técnicas de instrucción que permitan un esfuerzo productivo y celebren el progreso en todos los niveles. A través de la perseverancia y la determinación, nuestros alumnos aprenderán habilidades del siglo XXI que se traducirán en éxito, tanto académico como en la vida.

Declaración de Visión

“Mirando Hacia el Futuro”

Al graduarse del programa de West Park Charter Academy, los estudiantes serán competentes en tecnología, habrán alcanzado un alto nivel académico y serán comunicadores eficaces. Además, se fijarán metas futuras alcanzables y se convertirán en ciudadanos responsables y productivos que contribuyan positivamente a la sociedad.

Resultados de Aprendizaje de Toda la Escuela (SLO)

El Marco C.A.R.E.

En nuestro entorno de aprendizaje a distancia independiente, los valores **C.A.R.E.** definen las competencias fundamentales que desarrolla cada estudiante. Estos resultados garantizan que los alumnos de West Park se gradúen no solo con el diploma de educación secundaria, sino también con la alfabetización digital, la autonomía y las habilidades profesionales necesarias para prosperar en el mundo actual.

C - Usuarios Competentes y Expertos en Tecnología

Filosofía fundamental: En West Park, los alumnos transforman la tecnología de una simple pantalla pasiva a una herramienta activa para la investigación independiente, la comunicación global y la producción basada en la nube. Desenvolverse en un ecosistema de aprendizaje virtual exige que los estudiantes manejen herramientas digitales avanzadas con propósito, seguridad y eficiencia.

- **Fluidez en el aprendizaje digital:** Navegar de manera proactiva y mantener un ritmo constante en las principales plataformas virtuales de la academia, incluidas Edgenuity, IXL, Lexia, Reading Plus y Desmos.
- **Procesos de trabajo basados en la nube:** Impulsando la competencia digital mediante el uso diario de herramientas de G Suite (tales como la comunicación profesional por Gmail, la creación de documentos y el almacenamiento en la nube).

- **Producción multimedia:** Diseño y realización de proyectos completos durante cada periodo de aprendizaje para demostrar la síntesis visual y digital de conceptos.
- **Competencia técnica y de investigación:** Desarrollo de habilidades avanzadas de computación e investigación mediante la realización constante de cursos en línea exigentes.

A — Estudiantes de Alto Rendimiento Académico

Filosofía fundamental: Al ser estudiantes a distancia autodirigidos, los alumnos de West Park se hacen dueños absolutos de su educación. Enfrentan sus estudios con honestidad y ética, rastreando su progreso mediante paneles digitales y fijando metas rigurosas que los preparan para el éxito después de la secundaria.

- **Autonomía y Progreso a Ritmo Propio:** Completar con éxito el trabajo académico de nivel primario o los créditos de nivel secundario necesarios para avanzar al siguiente grado, manteniendo un promedio de calificaciones (GPA) mínimo de 2.0 por semestre.
- **Defensa del Desempeño Académico:** Participación en una entrevista final de panel de graduación, en la cual un comité de educadores evalúa el recorrido académico, la preparación y el desempeño profesional del estudiante según una rúbrica de evaluación estandarizada.
- **Alineación con la Educación Superior:** Comprometerse con cursos rigurosos que cumplan con los requisitos de graduación A-G de California.
- **Responsabilidad y Evaluación:** Minimizar las intervenciones académicas (RMA) a través de la entrega constante y a tiempo de las tareas, demostrando crecimiento académico en las evaluaciones diagnósticas estatales (CAASPP, SBAC, ELPAC) y locales (STAR Reading & Math).

R — Ciudadanos Responsables

Filosofía fundamental: La responsabilidad en el aprendizaje a distancia se extiende mucho más allá del salón físico. Los alumnos de West Park cultivan una gran integridad personal, practican una ciudadanía digital ejemplar y demuestran ser fiables al cumplir constantemente con sus horarios educativos semanales.

- **Asistencia Impulsada Por La Participación:** Mantener una asistencia escolar excelente, verificada legalmente por la calidad constante y la finalización del trabajo escolar entregado al final de cada periodo de aprendizaje.
- **Responsabilidad de Horario:** Demostrar puntualidad y estar activamente preparado durante laboratorios obligatorios presenciales o virtuales, clases de enriquecimiento, tutorías y chequeos semanales con el maestro.
- **Responsabilidad operativa:** Cumplir con un horario estricto de una hora diaria por clase y comprobar dicho esfuerzo mediante registros firmados y revisados por el maestro. Los alumnos muestran gran integridad al analizar sus patrones de asistencia y asumir la responsabilidad si sus horas registradas no alcanzan los estándares académicos.
- **Liderazgo en Cultura y Clima Escolar:** Colaborar con el equipo de Cultura/Clima de la escuela para ayudar a definir la experiencia de West Park. Al participar en las iniciativas del equipo, los estudiantes demuestran su capacidad de aplicar valores personales para mejorar la comunidad escolar en su totalidad.

E — Comunicadores Eficaces

Filosofía Fundamental: Los estudiantes de West Park superan la distancia física dominando una comunicación clara y versátil a través de múltiples medios. Aprenden a expresar ideas complejas con fluidez, colaborar en diversos entornos digitales y hablar con confianza profesional.

- **Ética de Comunicación Digital:** Desarrollar una identidad profesional en línea a través de la ciudadanía digital responsable y la integridad laboral. Esto incluye el compromiso de producir contenido original, no generado por IA, asegurando que cada informe y presentación digital sea un reflejo fiel y honesto de la voz y el aprendizaje únicos del estudiante.
- **Excelencia en Alfabetización:** Cumplir con todos los estándares de inglés y escritura de cada nivel de grado con una calificación aprobatoria o superior cada semestre para asegurar habilidades de comunicación competitivas.
- **Comunicación Profesional:** Satisfacer los estándares externos de comunicación y desempeño para obtener un permiso de trabajo formal de estudiante (necesita un GPA de 2.5 o más y respaldo del empleador).
- **Defensa del Proyecto Final:** Presentación de la preparación académica y metas después de la graduación durante las entrevistas obligatorias del panel de último año para graduados de Diciembre y Mayo.

Administración y Personal Escolar

Administración del Distrito

Superintendente	Tamita Boyd
Director de Escuelas	Randy Randolph
Analista de Expedientes	Thuy Tran
Asistente Administrativa	Cassandra Garner
Registradora	Elizabeth Murillo
Operaciones Comerciales	Tamita Boyd
Asistente Administrativo de Finanzas	Amanda Flint
Recursos Humanos	Carmen Mares
Director de Tecnología	Craig Bajada

Maestros

Polly Brar	Maestra
Guadalupe Castrejon	PAC: Español
Sam Clegg	Maestro
Christine Doughty	PAC: Educación Especial
Monica Cuevas	PAC: Matematicas
Joe Gonzalez	Maestro
Tirouhi Melkonian	Maestro
Kelly Morizono	Maestra
John Portillo	PAC: Historia y Ciencias Sociales
Traci Sheppard	Maestra
Celeste Sierra	Maestra

Equipo de Consejería

Consejero (K–8)	Ravi Badhesha
Consejero Académico (9–12)	Joshua Oatley
Consejero Académico (9–12)	Rosa Cavazos

Contacto y Apoyo del Consejero

Los estudiantes de K-12 tienen un consejero asignado que los acompaña hasta la graduación. Los consejeros crean planes académicos personalizados, ayudan a elegir cursos, apoyan la inscripción en cursos universitarios, guían en oportunidades laborales, asisten con solicitudes universitarias y de ayuda financiera, y dirigen la preparación del portafolio y entrevistas de último año.

Todos los estudiantes de secundaria se reunirán con su consejero a lo largo del año. Si tienen preguntas sobre su plan académico, los requisitos de graduación o las opciones para después de graduarse, comuníquese con su consejero asignado; ¡estamos aquí para ayudarles!

Visita Escolar

Se solicita a todos los visitantes pasar directamente a las áreas de recepción en los centros de Fresno y Hanford.

School Office Hours

Oficina Charter en West Park	7:30 AM – 4:00 PM, M–F (559) 485-0727
Centro de Aprendizaje de Fresno	7:30 AM – 3:15 PM, M–F (559) 277-5297
Centro de Aprendizaje de Hanford	7:30 AM – 3:15 PM, M–F (559) 587-9913
Oficina del Distrito West Park	7:30 AM – 4:00 PM, M–F (559) 233-6501

Calificaciones

Las calificaciones en West Park Charter Academy reflejan el logro de los estudiantes respecto a los estándares del curso y del nivel de grado, no su potencial ni su desempeño social. Los maestros utilizan evaluaciones frecuentes y continuas para determinar las calificaciones. Entre los componentes se pueden incluir las calificaciones de Edgenuity, la asistencia, la participación, los debates, las tareas, los proyectos, las pruebas cortas, los exámenes y las evaluaciones de desempeño.

Escala de Calificaciones

A	90–100
B	80–89
C	70–79
D	60–69
F	59 and below

Informe de Citas o Tareas No Cumplidas (RMA)

El acuerdo, firmado por los padres/guardianes antes de la inscripción, describe las expectativas sobre la finalización de tareas y la asistencia a citas programadas.

Los estudiantes que completen menos del 70% del trabajo asignado durante un Periodo de Aprendizaje (LP), o que falten constantemente a las citas programadas, recibirán un Informe de Citas/Tareas Faltantes (RMA).

RMA Pasos de Intervención

Primer Informe

Se llevará a cabo una reunión documentada con el estudiante, el padre o guardian y el maestro para tratar las inquietudes y elaborar un plan de mejoramiento

Segundo Informe

El estudiante y su padre, madre o guardián se reunirán con el maestro y el consejero escolar para revisar el progreso y establecer medidas de apoyo adicionales. En esta etapa, se establecerá un contrato diario para el estudiante con el fin de monitorear su nivel de participación y su progreso.

Tercer Informe

El estudiante y su padre, madre o guardián se reunirán con el director del programa, el consejero, el maestro y cualquier otro miembro del personal pertinente para elaborar un contrato académico formal. Este contrato deberá ser firmado por todas las partes. Dependiendo de los obstáculos que dificulten el éxito, también podría realizarse una referencia al Equipo de Apoyo Estudiantil (SST, por sus siglas en inglés) para garantizar el éxito del alumno.

El incumplimiento de los términos del contrato académico puede dar lugar a la expulsión del programa. En los casos en que no se reconozcan las amonestaciones previas y no haya un esfuerzo evidente por mejorar, la escuela podrá proceder directamente a la expulsión sin tener una reunión final.

Edgenuity: Nuestra Plataforma de Enseñanza Virtual

Edgenuity es la plataforma principal de aprendizaje virtual de West Park Charter Academy para todos los estudiantes de los grados 9.º a 12.º. En ella se imparte todo el plan de estudios pertinente de la categoría A-G, requisito para la graduación de la escuela secundaria en California. Dado que WPCA inscribe a los alumnos exclusivamente en cursos de la categoría A-G, todos los estudiantes concluyen nuestro programa calificados y preparados para ingresar a la universidad, a la formación profesional o a cualquier otra trayectoria de educación postsecundaria que elijan. El hecho de no completar los cursos en los que están inscritos puede impedir que los estudiantes se gradúen a tiempo.

Expectativas Mínimas de Participación

Para cada curso inscrito, se requiere un mínimo de 1 hora de dedicación activa por clase, y frecuentemente más, dependiendo de la materia. Este es el requisito mínimo.

Se espera que los alumnos trabajen con constancia y sigan el ritmo de su calendario académico. Los maestros y consejeros están a su disposición para hablar sobre los planes de ritmo, pero los alumnos deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las fechas de entrega de cada tarea aparecen en el lado izquierdo de la lista de cursos de Edgenuity.
- Esta guía de planificación es la herramienta fundamental para que los estudiantes sigan el ritmo y la referencia que consultan los maestros en las reuniones semanales.

- Los estudiantes que se retrasan con respecto al ritmo previsto podrían estar sujetos a RMAs y verse obligados a completar tareas de forma presencial, más allá de sus reuniones semanales con el maestro.

Para cualquier duda sobre su plan de estudio, por favor contacte a su maestro o consejero directamente.

Requisito Mínimo de Inscripción

Todos los estudiantes de secundaria deben obtener un mínimo de 20 créditos por semestre para permanecer inscritos en West Park Charter Academy.

West Park Charter Academy es una escuela pública que opera bajo el Código de Educación de California. Al tratarse de un programa virtual, la asistencia de los alumnos no se mide por el tiempo que pasan en una clase tradicional. En su lugar, y de conformidad con la Sección 47612.5 del Código de Educación de California, debemos verificar que los estudiantes completen el mínimo de 64,800 minutos de instrucción anuales exigido por el estado. Según los términos de nuestra carta constitutiva aprobada por la junta directiva y la Sección 51747.5 del Código de Educación de California, este tiempo de instrucción obligatorio se acredita legalmente mediante las actividades que los estudiantes entregan en línea. Para mantener la matrícula y cumplir con estos requisitos estatales de tiempo, todos los estudiantes deben cursar un mínimo de 20 créditos (4 asignaturas) cada semestre.

Este requisito existe para garantizar que los estudiantes logren un progreso académico significativo, conforme a las disposiciones del Código de Educación de California para la inscripción en escuelas chárter. Los estudiantes que no alcancen este nivel mínimo podrían ser incluidos en un plan de mejoramiento académico o estar sujetos a la cancelación de su inscripción.

Requisitos de Graduación de Secundaria

Use esta lista de verificación al revisar los horarios de los estudiantes cada año para asegurar que cumplan con los requisitos de graduación.

Revisión de 9.º Grado

- Artes del Lenguaje Inglés 9 A/B
- Álgebra I A/B1 O* Matemáticas I A/B2
- Biología A/B1 O* La Tierra Viva (The Living Earth) A/B2
- Salud Contemporánea (Semestre de primavera)
- Asignatura(s) optativa(s) A/B — Se recomienda 1
- Idioma extranjero A/B
- Educación física

Reunión de Consejería: Revisión del plan de cuatro años y presentación de las trayectorias académicas al estudiante y a su padre, madre o tutor (Reunión de Agosto).

Revisión de 10.º Grado

- Lengua y Literatura Inglesa 10 A/B
- Geometría A/B1 O* Matemáticas II A/B2
- Química A/B1 O* Química en el Sistema Terrestre A/B2
- Historia, Cultura y Geografía Mundial A/B
- Estudios Étnicos (Semestre de primavera)
- Idioma Extranjero A/B
- Educación Física

Reunión de Consejería: Ruta de objetivos confirmada (solo diploma, CC o CSU/UC) (Encuentro de Noviembre)

Revisión de 11.º Grado

- Artes del Lenguaje Inglés 11 A/B
- Álgebra II A/B1 O* Matemáticas III A/B2 O* Matemáticas Avanzadas 3
- Física1 O* Física en el Universo 2
- Historia y Geografía de los EE. UU. A/B
- Finanzas Personales (Semestre de primavera)
- Asignatura(s) optativa(s) A/B — Se recomiendan 1 o 2

Reunión de Consejería: Planificación universitaria y profesional (Reuniones de Enero)

Revisión de 12.º Grado

- Lengua y Literatura Inglesa 12 A/B
- Principios de la Democracia Estadounidense (Semestre de Otoño)
- Economía (Semestre de Primavera)
- Asignatura(s) optativa(s) A/B: se recomiendan 2 o 3

Reunión de Consejería: Solicitud universitaria enviada; FAFSA enviada (reuniones obligatorias de octubre)

(*): Requisitos de la modalidad: Los cursos marcados con un asterisco indican itinerarios obligatorios (marcados como 1 o 2). Los estudiantes deben completar en su totalidad la Modalidad 1 (Tradicional) o la Modalidad 2 (Integrada) a lo largo de los años académicos; combinar ambas modalidades no conducirá a la graduación.

(³): Excepción para Matemáticas

Avanzadas: Se permite la inscripción en Matemáticas Avanzadas (³) durante el 11.º grado, siempre que el estudiante haya completado de manera constante los cursos prerequisite de la Vía 1 o de la Vía 2 durante el 9.º y el 10.º grado.

Créditos Requeridos: 230*

Artes del Lenguaje (ELA): 40

Álgebra: 10

Matemáticas: 20

Ciencias: 30*

Historia Universal: 10

Historia de EE. UU.: 10

Democracia/Economía de EE. UU.: 10

Estudios Étnicos: 5*

Materias optativas: 50

Idiomas extranjeros/Artes: 20

Educación Física/Salud: 25

(*): Estos créditos adicionales serán obligatorios para graduarse a partir de la generación de 2028.

Programa de Graduación Temprana (Escuela Secundaria)

Los estudiantes de West Park Charter Academy pueden ser considerados para nuestro programa de graduación anticipada acelerada, el cual les permite graduarse tan pronto como en su tercer año de preparatoria (grado 11). Los estudiantes deben demostrar un rendimiento académico excepcional y estar preparados para este programa. Esta opción no es automática; requiere un plan aprobado por el equipo, un compromiso demostrado y una planificación curricular estructurada que se actualizará cada año.

Requisitos de Participación

- No puede estar tomando cursos de HSE al mismo tiempo.
- Promedio general acumulado de 3.0 o más
- Sin calificaciones reprobatorias (sin F) en el expediente
- Actualmente no está inscrito en cursos de habilidades de lectura.
- Nivel 3 (Cumple con el estándar) o Nivel 4 (Supera el estándar) en la prueba SBAC, tanto en Artes del Lenguaje Inglés (ELA) como en Matemáticas.

- Nivel de desempeño dos grados o más por encima del actual en lectura y matemáticas (según evaluaciones Renaissance o similares aprobadas por el distrito).
- Debe ser reclasificado como competente en inglés (RFEP) si fue identificado previamente como estudiante de inglés.
- Se espera completar todos los cursos y requisitos de créditos obligatorios.

Requisitos del Programa Acelerado

Cumplir con los criterios de elegibilidad no significa que el estudiante quede inscrito automáticamente en el programa acelerado. Se requieren los siguientes pasos adicionales:

- El estudiante debe inscribirse en una carga académica semestral que supere los requisitos estándar. El plan específico se elaborará de manera colaborativa.
 - El consejero del estudiante elaborará un plan de graduación personalizado, el cual será revisado y aprobado en una reunión formal del SST.
 - Se requiere una carta de recomendación tanto del maestro como del padre o madre del estudiante, en la que cada uno se refiere al rendimiento académico, la dedicación y la preparación del alumno.
 - Se requiere la aprobación completa del SST: todo el equipo (maestro/a, administración, consejero y padre/madre o guardian) debe aprobar y reconocer las condiciones del plan.
-

Revisión y Aprobación de SST

El Equipo de Estudio del Estudiante (SST, por sus siglas en inglés) revisará toda la información pertinente para el proceso de aprobación. En los casos en que un estudiante cumpla con al menos cuatro de los cinco criterios principales, el SST aún podrá recomendar el programa si determina que la aceleración resulta en el mejor interés educativo del estudiante.

Las decisiones finales sobre el programa de graduación anticipada acelerada (Accelerated Early Grad program) son tomadas por la administración escolar tras una revisión exhaustiva de toda la información disponible. El incumplimiento de las expectativas puede dar lugar a una revisión por parte del Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) y/o a la expulsión del programa.

Programa de Enriquecimiento para Preparatoria (HSE)

El programa de Enriquecimiento de Escuela Secundaria (HSE) —antes conocido como Inscripción Doble— permite a los estudiantes de secundaria que cumplan los requisitos tomar cursos universitarios al mismo tiempo que sus estudios de secundaria. Es una oportunidad emocionante para adelantar la educación postsecundaria, sin costo para las familias si se cuenta con la aprobación adecuada. Las clases se ofrecen tanto presencialmente como en línea.

Requisitos de Participación

Los estudiantes pueden participar en el programa HSE tras completar satisfactoriamente un semestre en WPCA, con calificaciones y asistencia adecuadas. Los estudiantes que se inscriban en el programa HSE deben:

- Completar todos los documentos de HSE que deban ser aprobados por el director y el/los consejero(s).
- No estar tampoco en el programa de graduación acelerada.
- No estar inscrito actualmente en Habilidades de Lectura.
- Mantener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.5 o más.
- Completar todos los cursos dentro del año escolar actual (Agosto a Mayo).

Nota: Los estudiantes pueden tomar cursos de HSE durante el verano, pero los cursos universitarios de verano no contarán para los créditos de la escuela secundaria; sólo contarán para los créditos universitarios.

Créditos y Promedio de Calificaciones (GPA)

Con el fin de cumplir mejor con los estándares universitarios de todo el estado, West Park Charter Academy ha simplificado la distribución de créditos de escuela secundaria. Comenzando en Agosto de 2026 en adelante, todos los cursos universitarios HSE aprobados valdrán 5 créditos de escuela secundaria cada uno, independientemente de los créditos asignados por la universidad. Los cursos HSE obtendrán un aumento de +1.0 en el GPA para reconocer totalmente el rigor de nivel universitario.

Proceso de Inscripción

Los estudiantes deben completar el proceso de solicitud formal con su consejero para inscribirse en los cursos de HSE. La documentación requerida incluye:

- Solicitud para el programa de enriquecimiento de escuela secundaria
- Un acuerdo general que incluye todos los cursos registrados (incluyendo los cursos de la universidad)
- Un correo electrónico confirmando el curso inscrito enviado al consejero
- Expedientes académicos universitarios oficiales de fin de semestre presentados en un plazo de dos semanas tras la finalización del curso.

Nota: Todos los expedientes académicos deben enviarse por correo electrónico a través de Parchment a nuestra analista de datos:

Thuy Tran: thuy_t@wpesd.org

Por favor, consulte a su consejero para obtener más información sobre la inscripción en el programa HSE.

Costos de los Libros

West Park Charter Academy hará todo lo posible por inscribir a los estudiantes en clases que no requieran gastos en libros de texto. Sin embargo, algunos cursos exigirán un pago inicial por los materiales obligatorios. Las familias que paguen de su propio bolsillo los libros de texto aprobados recibirán un reembolso tras presentar la documentación requerida.

Cancelaciones y Extensiones de Cursos, y Retiros del Programa

Política de Retiro del Curso / Período de Gracia

Los alumnos que quieran darse de baja o cambiar un curso que no consideren adecuado tienen un plazo de gracia de dos (2) semanas desde el inicio de la inscripción para avisar a su consejero. Pasado este plazo, los alumnos quedan confirmados en sus cursos y no podrán darse de baja ni cambiarlos bajo ninguna circunstancia.

Los estudiantes que no participen en su curso recibirán la calificación que obtengan. La falta de participación no servirá de excusa para una calificación reprobatoria.

Política de Extensión del Curso

Las extensiones de curso para las clases de Edgenuity no están garantizadas y se evalúan de forma individual. Se debe seguir el siguiente proceso para su consideración:

- Se requiere que el estudiante escriba y envíe una carta formal explicando las circunstancias que hacen necesaria una extensión.
- La petición debe enviarse al maestro, al consejero y al director del estudiante.
- El equipo evaluará la petición y, si lo considera necesario, programará una reunión con el alumno y su familia.
- Si se aprueba, el equipo determinará el tiempo de extensión basándose en la gravedad y naturaleza de la situación.
- Una vez finalizado el curso, los estudiantes obtendrán la calificación que corresponda según su desempeño durante todo el programa.

Retiro del Programa HSE o del Programa de Graduación Acelerada

Los estudiantes pueden ser retirados del Programa de Enriquecimiento de Escuela Secundaria o del programa de Graduación Anticipada por cualquiera de las siguientes razones:

Enriquecimiento para la Escuela Secundaria:

- Dos calificaciones reprobatorias consecutivas: la calificación debe ser 'C' o superior.
- Incumplimiento de las expectativas del programa o de los requisitos de documentación.
- Violaciones continuas o repetidas a la integridad académica, incluyendo el uso de herramientas de IA de forma que constituya deshonestidad académica (sujeto a un proceso de revisión basado en el sistema de penalizaciones; el equipo de orientación informará sobre los límites específicos).
- Éxito inconstante en los cursos principales de la escuela secundaria y al administrar la carga de trabajo asignada.

Programa de Graduación Anticipada Acelerada:

- Bajar de un promedio de 3.0
- Incumplimiento de las expectativas del programa o de los compromisos de trabajo diario requeridos.
- Violaciones continuas o repetidas a la integridad académica, incluyendo el uso de herramientas de IA de forma que constituya deshonestidad académica (sujeto a un proceso

de revisión basado en el sistema de penalizaciones; el equipo de orientación informará sobre los límites específicos).

Reglas Para el Uso de Tecnología y Computadoras

West Park Charter Academy entrega computadoras portátiles a los estudiantes para ayudarles con sus clases en línea. Se espera que los alumnos y sus familias cuiden el equipo escolar con responsabilidad.

Política de Reemplazo de Computadoras

- Los estudiantes pueden recibir un solo reemplazo de computadora portátil por año escolar por daños en el dispositivo.
- Según la naturaleza y el propósito de los daños, los estudiantes y sus familias podrían tener que pagar el costo total de reemplazo de la computadora proporcionada por la escuela.
- Los estudiantes que requieran más de un portátil de reemplazo al año deberán hacer todo su trabajo en el centro educativo con un dispositivo prestado por la escuela.

Póliza de Devolución de Computadoras

- Al terminar o salir del programa WPCA, se espera que los alumnos devuelvan la computadora portátil y el cargador a su maestro.
 - Se les podría cobrar a las familias el costo total de reemplazo de la computadora y/o cargador si el estudiante no lo devuelve al finalizar o retirarse del programa WPCA.
-

Asistencia

Para el éxito educativo de su estudiante, es fundamental que complete sus asignaciones escolares de manera regular y constante. Las tareas no realizadas causan dificultades en el proceso de aprendizaje que son difíciles de remediar. Por favor, realice el mayor esfuerzo para asistir a sus citas programadas a tiempo. En caso de faltar a una cita o no entregar el trabajo asignado, se emitirá un Informe de Asignación/Cita Pendiente (RMA). Consulte la sección de RMA en este manual para más información.

Código de Vestimenta

La Junta Directiva ha adoptado el siguiente código de vestimenta para todos los estudiantes de West Park (grados K–12) para el año escolar 2026–2027. La academia se reserva el derecho de enviar a casa a cualquier estudiante que no vista de manera apropiada para la escuela.

La actividad de pandillas en West Park Charter Academy no será tolerada.

Tipo de Prenda	Requisitos
Camisas	Prohibidas las camisetas ROJAS (cualquier tono de rojo) o AZULES. Tienen que cubrir todo el torso, sin enseñar la barriga, la espalda o el ombligo. Deben ser de la talla correcta.
Pantalones/ Pantalones Cortos	No más de una talla más grande. No se permiten shorts de Spandex o Lycra. Se permiten leggings/jeggings pero no pueden ser transparentes. No se permiten pantalones ROJOS (cualquier tono de rojo) ni AZULES (mezclilla es permitida). No se permiten pantalones caídos. No pueden tener agujeros, rasgaduras ni roturas. Deben estar limpios, ordenados y cubrir la ropa interior.
Faldas y Vestidos	No puede estar más de 4 pulgadas por encima del centro de la rodilla. Sin color ROJO (cualquier tono de rojo) o AZUL (se permite la mezclilla). No se permiten vestidos sin mangas.
Prendas Exteriores	No se permiten abrigos, sudaderas, etc., de color ROJO (cualquier tono de rojo) o AZUL. No deben ser de talla excesivamente grande. Es obligatorio llevar una camisa o camiseta adecuada debajo. No se permiten abrigos con logotipos deportivos.
Zapatos	Es obligatorio llevar calzado en todo momento. No se permiten zapatos ni botas con puntera rígida o de acero. No se permiten zapatos, sandalias ni cordones de color ROJO (cualquier tono de rojo) o AZUL.
Cinturones	El cinturón debe ser de la medida correcta y ajustarse a las trabillas. El extremo del cinturón no debe colgar. No se aceptan hebillas con logotipos o iniciales. Prohibidos los cinturones ROJOS (cualquier tono de rojo) o AZULES.
Sombreros	No se permite llevar sombreros, gorras, capuchas, redecillas para el cabello ni pañuelos tipo bandana en los centros de aprendizaje.
Cabello	El cabello debe estar arreglado, limpio y peinado. No se permiten peinados ni colores llamativos.
Variado	No se permiten logotipos de equipos deportivos, símbolos de pandillas ni insignias. Todas las calcomanías e imágenes están sujetas a revisión administrativa. Se prohíbe la vestimenta con lenguaje sexualmente sugerente, lenguaje inapropiado o representaciones de drogas, alcohol o tabaco. Las joyas deben mantenerse al mínimo.

Consecuencias por Incumplimiento del Código de Vestimenta

Primera Violación:

El estudiante y/o el padre recibirán una advertencia verbal.

Segunda Violación:

Es posible que se envíe al estudiante a casa para que se cambie de ropa. Si no colabora, se convocará una reunión con los padres y se negociará y firmará un contrato.

Tercera Violación:

Se enviará una carta formal a casa y se programará una reunión entre padres y alumnos.

Cuarta Violación:

Posible expulsión del programa.

Polizas Adicionales de West Park Charter

Las siguientes secciones de este manual contienen políticas, procedimientos y avisos legales adicionales exigidos por el Código de Educación de California y la legislación federal. Estos incluyen, entre otros:

- Plan Integral de Seguridad (evacuación, refugio en el lugar, confinamiento, agacharse y protegerse)
- Disciplina / Retiro del Programa / Códigos de Educación (C.E. 48900 y siguientes)
- Estudiantes Aprendices del Idioma Inglés
- Paseos
- Tutela y Custodia
- Asistente de Salud / Servicios
- Vacunas
- Administración de Medicamento
- Derechos de los Padres y Requisitos de Notificación
- Colocación, Promoción, y Retención
- Expedientes Estudiantiles
- Libros de Texto y Materiales Educativos
- Permisos de Trabajo
- Procedimientos Uniformes de Queja

Estas políticas y sus derechos legales como madre, padre o tutor están totalmente garantizados en este documento y se pueden solicitar en la oficina de la escuela.

No dude en contactarnos al (559) 485-0727 si tiene alguna pregunta.

“Haciendo la diferencia... un estudiante a la vez.” — El Personal de West Park Charter Academy

Juntas del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de West Park lleva a cabo sus reuniones regulares el segundo Lunes de cada mes a las 5:30 PM en el salón de música de la Escuela Primaria West Park. La agenda de cada reunión se publica en el tablón de anuncios de la oficina del distrito y en el sitio web del distrito (www.westpark.k12.ca.us). Los padres y miembros de la comunidad están invitados a asistir a las reuniones. En ocasiones se convocan reuniones especiales, y la agenda se publica con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación antes de la reunión. Si desea más información, por favor comuníquese con la oficina del distrito al 559-233-6501

Juntas de ELAC

Las escuelas que cuentan con 21 o más estudiantes en proceso de aprendizaje del inglés (EL, por sus siglas en inglés) tienen la obligación de contar con un Comité Asesor para Estudiantes en Proceso de Aprendizaje del Inglés (ELAC). El comité ELAC de West Park Charter Academy se reúne cuatro (4) veces durante el año escolar. Para el ciclo escolar 2026-2027, el ELAC se reunirá en Septiembre, Noviembre, Enero y Marzo.

Proceso de Registración

Para inscribirse en WPCA, es necesario lo siguiente:

1. Solicitud de inscripción completada con la firma del padre o guardián
2. Tarjeta de emergencia
3. Documentación oficial que indique la fecha de nacimiento del niño
4. Vacuna Tdap (4.^a dosis) al corriente. Expediente académico no oficial de la escuela secundaria anterior.

La ley estatal exige que el niño tenga cinco años cumplidos a más tardar el 1 de Septiembre para ingresar a Kindergarten, y seis años para comenzar el primer grado. Los alumnos que no hayan cumplido cinco años para el 1 de Septiembre pueden comenzar Kindergarten una vez que alcancen esa edad, siempre que haya cupo disponible y los padres firmen un formulario reconociendo que la incorporación a mitad de año no implica necesariamente el ascenso a primer grado al finalizar el ciclo escolar. Si el niño no ha asistido anteriormente a nuestra escuela, los padres deben presentar su certificado de nacimiento. La ley estatal exige que los padres presenten pruebas de que el niño ha sido vacunado contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la hepatitis y el sarampión (rubéola). Para el año escolar 2026-2027 y los años posteriores, todos los alumnos que ingresen, avancen o se transfieran a séptimo grado deberán presentar un comprobante de vacunación de refuerzo para adolescentes contra la tos ferina (conocida como "Tdap") para asistir a clases en el otoño. Los alumnos de primer grado deben presentar un "Informe de examen de salud" firmado por su médico.

No se permitirá volver a inscribirse durante el mismo semestre a los estudiantes que se den de baja. Deberán solicitar nuevamente la admisión para el siguiente semestre o año escolar, según cuál ocurra primero.

Los estudiantes recién llegados a los Estados Unidos deben asistir a una escuela dentro de su distrito de residencia durante un semestre antes de inscribirse en West Park Charter Academy.

Emergencias

En caso de emergencia, se harán todos los esfuerzos posibles por contactar a los padres si un estudiante requiere atención médica inmediata. La información de emergencia en los archivos de la oficina escolar indica a quién contactar en tal situación. El personal de la escuela seguirá las instrucciones de los padres con la mayor precisión posible.

Por favor, complete la tarjeta de emergencia en su totalidad. En caso de emergencia, es importante que dispongamos de un número para comunicarnos con usted (o con otro adulto que esté anotado en su lista de contactos). Si cambia de dirección, número de teléfono o empleo, notifíquenoslo de inmediato para que podamos contactarlo o localizarlo en una situación de emergencia.

Plan Integral de Seguridad

Cada escuela debe contar con un plan de seguridad integral para casos de emergencia. Dicho plan debe ser revisado y aprobado por el consejo directivo antes del 1 de Marzo de cada año escolar. El plan incluye procedimientos de evacuación, refugio, confinamiento y protección ante peligros (agacharse y cubrirse). Por favor, familiarícese con estos procedimientos al ingresar a la escuela.

EVACUACION

CUANDO

- Dirigido por personal escolar o la policía (en persona o por teléfono)

COMO

- Los estudiantes y el personal salen del edificio por la puerta principal, cierran las puertas con llave y se dirigen a la zona de seguridad designada (por ejemplo, el estacionamiento).
- Los maestros pasan lista: Los alumnos levantarán la mano derecha y la bajarán cuando se mencione su nombre.
- Permanezca en modo de evacuación hasta que se dé la señal de «**TODO DESPEJADO**».

REFUGIO

CUANDO

- Dirigido por la policía ya sea en persona o por teléfono
- Una situación violenta podría llegar a la escuela

COMO

- Los estudiantes y el personal permanecen en la clase
- Abra las puertas con precaución a los estudiantes o al personal que busque seguridad, así como a las fuerzas del orden.
- Maestros tomarán asistencia
- Permanezca en modo de refugio en el lugar hasta que se dé la señal de «**TODO DESPEJADO**».

CIERRE DE EMERGENCIA

CUANDO

- Peligro en la escuela

COMO

- Todos los estudiantes y el personal se dirigen al salón o oficina disponible más cercana, se cubren y permanecen agachados.
- Cierre las puertas, apague las luces y los equipos audiovisuales, diríjase a una zona segura, deje el ordenador y, si es necesario, comuníquese por correo electrónico.
- Preste primeros auxilios según sea necesario.
- Abra las puertas con precaución a los estudiantes o al personal que busque seguridad, así como a las fuerzas del orden.
- Permanezca en modo de cierre de emergencia hasta que se dé la señal de «**TODO DESPEJADO**».

AGACHARSE Y CUBRIRSE

CUANDO

- Peligro en la escuela debido a la sacudida de edificios y/o condiciones del clima adversas.

COMO

- Todos los estudiantes y el personal deben dirigirse al salón disponible más cercano, buscar refugio, mantenerse agachados y meterse debajo de una mesa protegiéndose la cabeza.
- Cierre las puertas si es posible, apague las luces y los equipos audiovisuales, deje el ordenador encendido y comuníquese por correo electrónico si es posible.
- De primeros auxilios si es necesario.
- Abra las puertas con precaución a los estudiantes o al personal que busque seguridad, así como a las fuerzas del orden.
- Trate de mantener la calma y no moverse.
- Manténgase en posición de protección (agacharse y cubrirse) hasta que se dé la señal de «fin de alerta»; evacúe el edificio.

Evaluaciones y Plan de Estudios

Los maestros utilizarán diversas formas de evaluación para monitorear el aprendizaje de los estudiantes. Las evaluaciones más comunes se realizan mediante exámenes, muestras de trabajos y tareas de desempeño. Los maestros recopilarán datos de manera habitual en todas las asignaturas para integrarlos en el portafolio de cada alumno. Una vez al año, se administra una evaluación computarizada basada en los estándares *Common Core* (conocida como SBAC) a todos los estudiantes de los grados 3.º a 8.º y del 11.º grado. Los estudiantes de los grados 5.º, 8.º y 12.º presentarán la prueba estatal de ciencias. Asimismo, se realizará una prueba de aptitud física a todos los estudiantes de los grados 5.º, 7.º y 9.º. Es obligatorio que los estudiantes de estos grados asistan (en los días programados) y se esfuercen al máximo en estas evaluaciones exigidas por el estado. Además de las pruebas estatales obligatorias, todos los estudiantes realizarán pruebas cortas, exámenes de capítulo, exámenes de unidad, etc., en sus respectivos centros de aprendizaje. En la mayoría de los casos, esto requiere que los estudiantes asistan a la escuela más de un día a la semana.

Todos los cursos del plan de estudios básico adoptados por el estado cumplen con los requisitos A-G de California y con los estándares estatales.

Primaria

El plan de estudios de la escuela primaria, que abarca desde kindergarten hasta el sexto grado, pone énfasis en la lectura y las artes del lenguaje, las matemáticas, las ciencias, los estudios sociales, el arte, la música y la educación física. Se ofrecen sesiones de tutoría para quienes las necesiten.

Escuela Intermedia

La escuela intermedia (grados 7 y 8) continúa centrándose en el aspecto académico, particularmente en las materias fundamentales que cumplen con los Estándares Estatales Básicos Comunes (Common Core State Standards). Se ofrecen sesiones de tutoría para todos los estudiantes que requieran apoyo adicional.

Preparatoria

La preparatoria ofrece un plan de estudios en línea completo que incluye cursos A-G a través de Edgenuity. Los cursos ofrecen a los estudiantes una variedad rica y diversa que los prepara para oportunidades postsecundarias, desde capacitación técnica hasta colegios y universidades selectivas. Hay sesiones de tutoría disponibles para todos los estudiantes que necesiten apoyo adicional.

Medidas Disciplinarias / Retiro del Programa

1. La supervisión y el control inmediatos; o
2. Los términos «supervisión general» y «personal escolar» se utilizan en la sección 46300 del Código de Educación (E.C.). Las normas y procedimientos básicos para la expulsión se encuentran en la sección 48918 del Código de Educación; las audiencias de expulsión deben celebrarse en un plazo de 30 días lectivos a partir de que el director o el superintendente determine que el estudiante ha cometido una falta que amerita expulsión, a menos que el estudiante solicite un aplazamiento. Si la junta directiva no se reúne semanalmente, la decisión de expulsar debe tomarse en un plazo de 40 días lectivos tras la separación del estudiante de la escuela. **Los estudiantes pueden ser**

separados del programa por los siguientes motivos, de conformidad con la sección 48900 del Código de Educación:

E.C. 48900 (a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona, o (2) utilizó deliberadamente fuerza o violencia contra otra persona, salvo en legítima defensa. **E.C. 48900 (b)** Poseyó, vendió o suministró de otro modo cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que —en el caso de la posesión de un objeto de este tipo— el alumno hubiera obtenido permiso por escrito para poseerlo de parte de un empleado escolar certificado, con la aprobación del director o de la persona designada por este.

E.C. 48900 (c) Haber poseído ilegalmente, utilizado, vendido o suministrado de otro modo, o haber estado bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o sustancia embriagante de cualquier tipo.

E.C. 48900 (d) Haber ofrecido, concertado o negociado ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica o sustancia embriagante de cualquier tipo y, posteriormente, haber vendido, entregado o suministrado de otro modo a cualquier persona otra sustancia líquida o material, presentándolo como una sustancia controlada, bebida alcohólica o sustancia embriagante.

E.C. 48900 (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

E.C. 48900 (f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.

E.C. 48900 (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.

E.C. 48900 (h) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o nicotina, incluyendo, entre otros, cigarrillos, puros, puros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, rapé, paquetes de tabaco de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe que un alumno use o posea sus propios productos recetados.

E.C. 48900 (i) Cometer un acto obsceno o incurrir en lenguaje inapropiado o vulgaridades habituales.

E.C. 48900 (j) Poseer ilegalmente, u ofrecer, organizar o negociar ilegalmente la venta de cualquier parafernalia de drogas.

E.C. 48900 (k) Interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar en el desempeño de sus funciones. (Incluye el ciberacoso).

E.C. 48900 (l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o privada robada.

E.C. 48900 (m) Poseyó un arma de fuego de imitación.

E.C. 48900 (n) Cometer o intentar cometer actos específicos de agresión sexual o cometer abuso sexual.

E.C. 48900 (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo denunciante.

E.C. 48900 (p) Ofreció, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado Soma.

E.C. 48900 (q) Participó o intentó participar en novatadas según se definen en la Sección 32050.

E.C. 48900 (r) Participó en un acto de acoso escolar. Para los fines de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados: (1) "Acoso" significa cualquier acto físico o verbal grave o generalizado o conducta, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico, y que abarca uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos —según se define en las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4— dirigidos hacia uno o más alumnos, que tiene o de la cual se puede prever razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos: (A) Hacer que un alumno razonable tema por su integridad física o sus bienes. (B) Provocar en un alumno razonable un efecto sustancialmente perjudicial para su salud física o mental. (C) Causar a un alumno razonable una interferencia sustancial en su rendimiento académico. (D) Causar a un alumno razonable una interferencia sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios ofrecidos por una escuela. (2)(A) Por "acto electrónico" se entiende la creación o transmisión —originada dentro o fuera de la escuela y mediante un dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, un teléfono, teléfono

inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas— de una comunicación que incluya, entre otros, cualquiera de los siguientes elementos: (i) Un mensaje, texto, sonido o imagen. (ii) Una publicación en un sitio web de redes sociales, lo que incluye, entre otros: (I) Publicar en o crear una "burn page" (página de desprestigio). Por "burn page" se entiende un sitio web creado con el fin de producir uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). (II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real con el fin de producir uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). Por "suplantación creíble" se entiende hacerse pasar por un alumno, a sabiendas y sin su consentimiento, con el propósito de acosarlo, de tal manera que otro alumno creería razonablemente —o ha creído razonablemente— que la persona en cuestión era o es el alumno suplantado. (III) Crear un perfil falso con el fin de producir uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). Por "perfil falso" se entiende el perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un alumno real distinto de aquel que creó el perfil falso. (B) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) y en el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada por el mero hecho de haber sido transmitido por Internet o de estar publicado actualmente en Internet. (3) Por «alumno razonable» se entiende un alumno —incluido, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales— que actúa con el nivel de diligencia, destreza y criterio habituales en una persona de su edad, o en una persona de su edad con sus mismas necesidades excepcionales.

E.C. 48900 (s) Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos relacionados con la actividad o la asistencia escolar que ocurran en cualquier momento, incluyendo, entre otros, cualquiera de los siguientes:

1. **mientras** esté en la escuela;
2. de camino a la escuela o de regreso;
3. durante la hora del almuerzo, ya sea dentro o fuera de la escuela; y/o
4. durante una actividad escolar, o de camino a ella o al volver a casa.

E.C. 48900 (t) Un alumno que ayuda o es cómplice en la causación o el intento de causar lesiones físicas a otra persona.

E.C. 48900 (u) Tal como se utiliza en esta sección, el término "propiedad escolar" incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.

E.C. 48900 (v) El Superintendente o el Director puede, a su discreción, ofrecer alternativas a la suspensión o expulsión —incluyendo, entre otras, consejería y un programa de control de la ira— a un alumno sujeto a medidas disciplinarias bajo esta sección.

E.C. 48900 (w) Es intención de la Legislatura que se apliquen alternativas a la suspensión o expulsión a cualquier alumno que falte a clases sin justificación (ausentismo), llegue tarde o esté ausente de las actividades escolares por otros motivos.

E.C. 48900.2 Haber cometido acoso sexual, tales como gestos, comentarios verbales o contacto físico inapropiado y no solicitado, según lo definido en el E.C. 212.5. (Incluye el ciberacoso).

E.C. 48900.3 Haber causado, intentado causar, amenazado con causar o participado en un acto de violencia por odio, según lo definido en la subdivisión (e) del E.C. 233.

E.C. 48900.4 Participar intencionalmente en actos de acoso, amenazas o intimidación dirigidos contra un alumno o un grupo de alumnos, que sean lo suficientemente graves o generalizados como para tener el efecto —real y razonablemente previsible— de perturbar considerablemente el trabajo en clase, generar un desorden sustancial y vulnerar los derechos de dicho alumno o grupo de alumnos al crear un entorno educativo intimidatorio u hostil. (Incluye el ciberacoso).

E.C. 48900.7 (Grados K-12) Haber proferido amenazas terroristas contra el personal escolar, la propiedad de la escuela o ambos. La Ley de Seguridad de Zonas Escolares Libres de Armas de Fuego (Gun Free School Zone Safety Act) exige la expulsión por un

periodo no inferior a un (1) año de cualquier estudiante que, según se determine, haya llevado un arma de fuego o un artefacto explosivo a la escuela. B.P. 5131.7

Causas y procedimientos adicionales para medidas disciplinarias:

- Amenazas de bomba (L.C. 3367; P.C. 148.1); • incendios, explosivos o amenazas de los mismos (P.C. 448 (a), 449 (a); H. & S.C. 12034-12036); • falsificación (E.C. 48907); • incumplimiento de las normas de aseo personal y vestimenta (B.P. 5132); • uso o posesión no autorizada de llaves de los edificios escolares (P.C. 469); • merodeo (P.C. 653).
- (g) Infracción de las normas relativas a piquetes, sentadas, interrupciones de actividades, etc. P.C. 407, 409, 416, 602 (j) y (p), 626.2, 626.4, 626.6, 626.8; • perturbar el funcionamiento de las escuelas o los salones E.C. 44810; • pertenencia a clubes secretos en la escuela • infringir las normas relativas a los autobuses durante el transporte escolar C.A.C., Título V, Sec. 14263; • presencia no autorizada en las instalaciones de la escuela o en eventos E.C. 44810; P.C. 626.8, 647 (b), 653 (g); • vandalismo contra la propiedad escolar o las pertenencias de la escuela, su personal, los estudiantes o los visitantes C.A.C. 305; C.C. 171.1; E.C. 19910, 44806, 44810, 48907, 48909; G.C. 6201, 53069.5, 53069.6; P.C. 448 (a), 449 (a), 594, 594.5, 602 (j); • daño, pérdida o retraso en la devolución de materiales de instrucción E.C. 48904; A.R. 5125.2;
- incumplir las normas de tráfico y estacionamiento escolares señalizadas (V.C. 21113, 42001); • juegos de azar (posesión de dados), novatadas o conducta inmoral (E.C. 32050-32052, 48900 (g) y (h); P.C. 330); • posesión o uso de dispositivos láser y de señalización electrónica, tales como buscapersonas y equipos de señalización (E.C. 48901.5); y/o
- Es **obligatorio** avisar a los padres o guardianes si se le quita un objeto peligroso a un alumno. E.C. 49332

Independientemente de la edad (18 años o más, o menor de esa edad), todos los estudiantes de West Park Charter Academy deben cumplir con todas las normas escolares.

Discriminación por Parte del Empleador Hacia Padres

Código Laboral, sección 230.8

A) Ningún empleador que cuente con 25 o más empleados en un mismo centro de trabajo podrá despedir ni discriminar de ninguna manera a un empleado que sea padre, madre o guardián de un menor que atienda la escuela desde kindergarten hasta el grado 12 (inclusive), por ausentarse del trabajo durante cuatro horas por año escolar y por cada hijo para visitar la escuela de dicho menor, siempre que el empleado notifique al empleador con anticipación razonable sobre la ausencia prevista. El empleado deberá utilizar sus días de vacaciones, permisos personales o tiempo libre compensatorio existentes para esta ausencia planificada, salvo que un convenio colectivo disponga lo contrario. Si el empleador lo solicita, el empleado deberá presentar documentación de la escuela que acredite que visitó el centro educativo en una fecha y hora determinadas. A los efectos de esta disposición, se entenderá por "documentación" cualquier comprobante por escrito de la visita de los padres que la escuela considere adecuado y razonable.

Aprendices del Idioma Ingles

Todos los estudiantes identificados en la encuesta sobre el idioma del hogar como hablantes de un idioma principal distinto al inglés son evaluados (mediante la prueba ELPAC) para determinar su nivel de competencia en inglés oral, escrito y de lectura, así como su fluidez en su idioma principal. Se notificará a los padres sobre los resultados de la

evaluación. Se llevarán a cabo reuniones del comité asesor bilingüe (ELAC) periódicamente a lo largo del año (consulte la sección sobre ELAC en este manual).

Paseos

Los estudiantes que cuenten con todas sus vacunas tendrán la oportunidad de participar en paseos escolares a lo largo del ciclo escolar. Las autorizaciones deben firmarse y entregarse antes de la fecha límite indicada. Si no se dispone de una tarjeta de información de emergencia de su hijo en los archivos, no se le permitirá asistir al paseo.

Los padres interesados en ser acompañantes deben completar y presentar el paquete de documentación del distrito para acompañantes y obtener la aprobación previa. **Nota importante: Es posible que se requiera que los padres acompañen a sus hijos en determinados paseos.**

Tutela y Custodia

Es responsabilidad del padre, madre o guardián proporcionar a la escuela toda la documentación legal relativa a la tutela, los derechos de custodia del menor, las visitas escolares y cualquier derecho relacionado con las actividades escolares.

Asistente de Salud/Servicios

Enfermeras y servicios de salud contratados a través del Superintendente de Escuelas del Condado de Fresno están disponibles para realizar pruebas de visión, audición, escoliosis, etc.

Artículos Inapropiados Para La Escuela

Los estudiantes no deben llevar a la escuela artículos de propiedad personal sin autorización de los maestros o de la administración. Se informa a los padres y a los estudiantes que la posesión de ciertos artículos —tales como drogas, navajas, armas, etc. —**resultará en la expulsión automática de la escuela y la notificación a las autoridades.**

Vacunas

Desde Enero 1, 2016:

- Ya no se permite a los padres o guardianes de estudiantes en ninguna escuela o centro de cuidado infantil —ya sea público o privado— presentar una exención por creencias personales respecto a una vacuna actualmente obligatoria.
- Sin embargo, los padres o guardianes deben seguir presentando a las escuelas los registros de vacunación de estos estudiantes, y las escuelas deben continuar manteniendo y reportando los registros de las vacunas que estos estudiantes han recibido.
- Los estudiantes ya no necesitan estar vacunados para ingresar si asisten a: – una escuela privada en casa o – un programa de estudio independiente y no reciben instrucción presencial.
- Los estudiantes que cuentan con un programa de educación individualizada (IEP) deben seguir recibiendo todos los servicios necesarios especificados en su IEP, independientemente de su estado de vacunación.

Efectivo el 1 de Enero, 2021:

Los médicos con licencia en California son los únicos autorizados para emitir exenciones médicas a través del sitio web del Registro de Inmunizaciones de California (CAIR-ME). Las escuelas y guarderías sólo pueden aceptar de los padres las nuevas exenciones médicas emitidas a través de CAIR-ME.

Si su hijo no ha sido vacunado, se le pedirá que firme y feche una declaración jurada en la que se indique que su hijo no ha sido vacunado.

- Todo niño que salga de los Estados Unidos para unas vacaciones breves a cualquier país considerado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) como de mayor riesgo de exposición a la tuberculosis (TB) **DEBE** llamar a la Clínica de Tuberculosis del Condado de Fresno al número telefónico 559-600-3413 para realizarse un cuestionario o una evaluación de detección de TB al regresar. Esta oficina se encuentra en el 1221 Fulton Mall. También puede acudir a su médico habitual.

Programa de De Desayuno y Almuerzo

El Distrito Escolar de West Park Elementary participa en el Programa Estatal de Almuerzos. Al encontrarse en la escuela West Park Elementary, todos los estudiantes tienen derecho a recibir desayuno y almuerzo gratuitos durante el año escolar 2026-2027. Este es un programa de igualdad de oportunidades. Si usted considera que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad, escriba al Secretario de Agricultura, Washington, D.C. 20250.

Medicamento

La ley estatal exige que los padres informen a la escuela sobre cualquier medicamento que el estudiante deba tomar durante el horario escolar. Es necesario proporcionar información sobre la dosis actual y contar con la firma de un médico.

El distrito escolar debe recibir:

1. Autorización médica para la administración de medicamentos firmada por el doctor.
2. Autorización médica para la administración de medicamentos firmada por los padres/guardián.
3. El medicamento debe estar en su envase original.
4. La medicina debe mantenerse en la oficina.

Los formularios están disponibles en la oficina escolar.

NOTA: El personal escolar no administrará ningún medicamento (incluidos Tylenol y aspirina) sin la autorización por escrito de los padres y del médico.

Notificación a Padres o Guardianes Para el Ciclo Escolar 2026-2027

A menos que se indique lo contrario, todas las secciones del Código mencionadas en adelante pertenecen al Código de Educación de California.

§ 48980 · Notificación Requerida

Al comienzo del primer semestre o trimestre del año escolar regular, las mesas directivas de los distritos escolares deberán notificar a los padres y guardianes sobre ciertos derechos y responsabilidades, que incluyen, entre otros, las siguientes secciones:

§ 200 et. seq. · No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito

Las leyes estatales y federales prohíben la discriminación en los programas y actividades educativos. Los distritos escolares están obligados a garantizar igualdad

de derechos y oportunidades a todos los alumnos, independientemente de su raza, género, religión, origen nacional, discapacidad u orientación sexual.

§ 221.5 · Programa de Estudio – Prejuicio de Género

Ningún consejero escolar, maestro, instructor, administrador o asistente podrá, basándose en el sexo de un alumno, ofrecer orientación vocacional o académica a un alumno de un sexo que difiera de la ofrecida a un alumno del sexo opuesto ni, al asesorar a un alumno, diferenciar las oportunidades profesionales, vocacionales o de educación superior en función del sexo del alumno asesorado. Todo miembro del personal escolar que asesore a un alumno sobre opciones profesionales o la selección de cursos deberá explorar activamente con dicho alumno la posibilidad de carreras —o cursos que conduzcan a ellas— que no sean tradicionales para el sexo de ese alumno. Se deberá notificar con anticipación a los padres o al guardián legal del alumno sobre la orientación profesional y la selección de cursos —a partir de la selección de cursos para el séptimo grado—, a fin de que puedan participar en las sesiones de orientación y en la toma de decisiones.

§ 231.5 · Acoso Sexual

Los distritos escolares están obligados a contar con una política escrita sobre el acoso sexual. Se exhibirá una copia de dicha política en un lugar visible, se entregará como parte de la orientación para los nuevos estudiantes, se distribuirá a todos los empleados y se incluirá en las publicaciones que establecen las normas de conducta del distrito.

§ 17612 · Productos Pesticidas

La escuela proporcionará a los padres o guardianes de los alumnos una notificación por escrito con los nombres de todos los productos pesticidas que se prevé aplicar en la escuela durante el año entrante. Dicha notificación deberá identificar el o los ingredientes activos de cada producto pesticida. El aviso también incluirá la dirección de Internet para acceder a la información sobre pesticidas y la reducción de su uso, elaborada por el Departamento de Regulación de Pesticidas (Department of Pesticide Regulation), y podrá contener información que el distrito escolar considere necesaria. El distrito escolar ofrecerá a los destinatarios la oportunidad de registrarse en el distrito si desean recibir notificaciones sobre aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Las personas que se registren serán notificadas de las aplicaciones individuales con al menos 72 horas de anticipación a la aplicación. El aviso incluirá el nombre del producto, el ingrediente activo y la fecha prevista para la aplicación. Si posteriormente se prevé utilizar en la escuela un producto pesticida no incluido en la notificación anual, el distrito escolar deberá proporcionar una notificación por escrito sobre dicho uso previsto con al menos 72 horas de anticipación a la aplicación.

§ 32255 – 32255.6 · Derecho de los Alumnos a No Participar en Prácticas Perjudiciales o Destructivas con Animales

Todo alumno que tenga una objeción moral a diseccionar, dañar o destruir animales deberá comunicárselo a su profesor. Si el profesor considera viable un proyecto educativo alternativo adecuado, podrá colaborar con el alumno para elaborar un proyecto de mutuo acuerdo. Dicho proyecto deberá requerir del alumno un tiempo y un esfuerzo comparables; no deberá ser más arduo con el fin de penalizar al alumno. El alumno no será objeto de discriminación por haber decidido ejercer los derechos contemplados en esta sección.

§ 32286, 32288 · Plan Integral de Seguridad Escolar

Cada escuela deberá adoptar un plan integral de seguridad escolar. Cada mes de julio, el centro escolar informará sobre el estado de su plan de seguridad, incluyendo una

descripción de sus elementos clave, en el informe anual de rendición de cuentas de la escuela. Antes de adoptar el plan de seguridad, el consejo escolar del centro o el comité de planificación de seguridad escolar tendrá una reunión pública para permitir que los miembros de la comunidad expresen su opinión sobre el plan. Se notificará por escrito a determinadas personas sobre la reunión. Entre dichas personas se incluirán el alcalde, un representante de la organización local de empleados escolares, representantes de las asociaciones de padres, representantes de cada organización de maestros del centro, un representante del gobierno estudiantil y cualquier otra persona que haya manifestado su deseo de ser notificada. Para garantizar el cumplimiento, cada distrito escolar notificará al Departamento de Educación del Estado, a más tardar el 15 de Octubre, qué escuelas no han cumplido con la elaboración de un plan de seguridad escolar.

§ 32390 · Toma de Huellas

El consejo directivo de cualquier distrito escolar puede ofrecer un programa de toma de huellas dactilares para los niños inscritos en kindergarten o recién inscritos en dicho distrito. Se informará a cada padre o guardián legal sobre el programa escolar de toma de huellas dactilares cuando el niño se inscriba por primera vez en las escuelas públicas. En ese momento, el padre deberá declarar por escrito si desea que se le tomen las huellas dactilares al niño como parte del programa escolar. Si el padre da su consentimiento para la toma de huellas, deberá pagar la tarifa correspondiente. Asimismo, se informará al padre por escrito, en el momento de la inscripción, de que puede revocar por escrito su declaración relativa a la toma de huellas dactilares. No se tomarán las huellas dactilares de los niños sin el consentimiento del padre o guardián legal.

§ 33126, 35256, 35258 · Informe de Evaluación Escolar

Es el propósito de la Legislatura que los distritos escolares se esfuercen por informar a los padres sobre el propósito de los informes de rendimiento escolar y garanticen que todos los padres reciban una copia. Los distritos escolares que tengan acceso a internet deben ofrecer copias del informe a través de internet.

§ 35183 – 35183.5 · Código de Vestimenta / Uso de Protector Solar

Autoriza a un distrito escolar a adoptar un código de vestimenta razonable que exija a los alumnos llevar un uniforme escolar obligatorio o que prohíba el uso de prendas asociadas a pandillas. Asimismo, cada escuela permitirá el uso de prendas de protección solar —incluidos, entre otros, los sombreros— en exteriores durante la jornada escolar. Cada centro escolar permitirá a los alumnos utilizar protector solar durante la jornada escolar sin necesidad de una nota médica o receta. Cada centro escolar podrá establecer normas relativas al uso de protector solar por parte de los alumnos durante la jornada escolar. A efectos de esta subdivisión, el protector solar no se considera un medicamento de venta libre.

§ 35186 · Derechos Relacionados con la Reclamación del Acuerdo Williams

Cada distrito escolar deberá notificar a los padres que debe haber suficientes libros y materiales de instrucción en cada salón. Cada alumno, incluidos los estudiantes que están aprendiendo inglés, debe contar con libros o materiales de instrucción —o ambos— para utilizarlos en clase y llevarlos a casa a fin de completar las tareas escolares obligatorias. Las instalaciones escolares deben estar limpias, ser seguras y mantenerse en buen estado de conservación; asimismo, no debe haber vacantes de maestros ni asignaciones de personal educativo fuera de su área de especialidad. Se han establecido procedimientos para identificar y resolver las quejas relacionadas con estos asuntos. Los formularios para presentar quejas deben estar disponibles en la escuela o en la oficina del distrito.

§ 35291- 35291.5 · Normas y Disciplina Escolar

La junta directiva de cualquier distrito escolar establecerá normas —que no contravengan la ley ni las disposiciones de la Junta Estatal de Educación— para el gobierno y la disciplina de las escuelas bajo su jurisdicción.

Asimismo, un comité con una composición específica elaborará los procedimientos correspondientes. La junta directiva de cada distrito escolar que imparte enseñanza desde el primer hasta el duodécimo grado (inclusive) podrá informar a los padres o guardianes de todos los alumnos inscritos en las escuelas —tanto a los que continúan sus estudios como a los que se han trasladado— sobre las normas de disciplina escolar.

§ 39831.5 · Seguridad de los Estudiantes en el Autobús

Al momento de registrar a sus hijos, a los padres de alumnos que no hayan usado el autobús escolar anteriormente se les entregará información por escrito sobre la seguridad en los autobuses. Esto aplica para preescolar, kínder y de 1º a 6º grado.

§ 44808.5 · Almuerzo con Permiso Para Salir

En caso de que la junta directiva del distrito escolar autorice a los estudiantes de preparatoria salir de las instalaciones durante el almuerzo, se debe informar a los padres que ni el distrito ni sus empleados asumen responsabilidad alguna por la conducta o seguridad de los alumnos que salgan durante este tiempo.

§ 46010.1 · Ausencias Justificadas de Alumnos que Obtienen Servicios Médicos Confidenciales Sin el Consentimiento de los Padres o Guardianes

La junta directiva de cada distrito deberá notificar a los alumnos de los grados 7 a 12, inclusive, y a los padres o guardianes de todos los alumnos que las autoridades escolares pueden autorizar a cualquier alumno a ausentarse de la escuela con el fin de recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de sus padres o guardianes.

§ 46014 · Póliza de Ausencias Por Motivos Religiosos

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o guardianes, podrán ausentarse de la escuela para participar en actos religiosos o recibir instrucción moral y religiosa en sus respectivos lugares de culto, o bien en otros lugares adecuados fuera de las instalaciones escolares designados por el grupo religioso, iglesia o confesión; dicha instrucción será adicional y complementaria a la enseñanza de buenos modales y moral exigida en otras disposiciones de este código. Tal ausencia no se contará como falta de asistencia al calcular el promedio de asistencia diaria, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a. La junta directiva del distrito de asistencia, a su discreción, deberá adoptar primero una resolución que permita a los alumnos ausentarse de la escuela para tales ejercicios o instrucción.
- b. El consejo de administración adoptará reglamentos para regular la asistencia de los estudiantes a dichos ejercicios o instrucción y su registro.
- c. Todo alumno así dispensado deberá cumplir con el horario escolar mínimo de su grado en las escuelas primarias, y con lo estipulado por las normativas de la Junta Estatal de Educación para las escuelas secundarias.
- d. Ningún alumno será excusado de asistir a clases por dichos motivos más de cuatro días al mes escolar.

Se declara por la presente que la intención de la Legislatura es que este artículo sea solo opcional.

§ 46600 · Transferencia Entre Distritos

Las juntas de gobierno de dos o más distritos escolares podrán formalizar un acuerdo, por un plazo que no exceda los cinco años escolares, para la asistencia interdistrital de los estudiantes que residan en los distritos. El acuerdo deberá estipular los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá o denegará la asistencia interdistrital.

§ 48204 (b) · Residencia - Empleo del Padre, La Madre o el Guardian Legal

Bajo ciertas condiciones, un alumno puede asistir a escuelas de otro distrito donde uno o ambos padres estén empleados.

§ 48205 · Ausencia Justificada: Motivos Personales Justificados

(a) No obstante lo dispuesto en la Sección 48200, se excusará a un alumno de asistir a la escuela cuando la ausencia sea:

1. Debido a su enfermedad
2. Debido a una cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
3. Por la prestación de servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
4. Con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no exceda de un día si el servicio se lleva a cabo en California, y no exceda de tres días si el servicio se realiza fuera de California.
5. A los efectos del servicio de jurado, en la forma prevista por la ley.
6. Por enfermedad o cita médica en horario escolar de un hijo del que el estudiante tiene la custodia.
7. Por motivos personales justificados, que incluyen, entre otros, comparecencias ante los tribunales, asistencia a servicios funerarios, observancia de festividades o ceremonias religiosas, asistencia a retiros religiosos o asistencia a conferencias laborales, siempre que la ausencia del alumno haya sido solicitada por escrito por el padre, madre o guardián legal y aprobada por el director o un representante designado, de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta directiva.

El estudiante que se ausente de la escuela bajo esta sección tendrá derecho a completar todas las tareas y exámenes perdidos durante su ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, tras completarlos satisfactoriamente, se le evaluará mediante trabajos y pruebas razonablemente equivalentes, aunque no necesariamente idénticos, a los que se perdió.

Para los fines de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no deberá exceder las cuatro horas por semestre. Las ausencias contempladas en esta sección se considerarán ausencias para el cálculo del promedio de asistencia diaria y no generarán pagos de asignación estatal.

El término “familiar inmediato”, tal como se utiliza en esta sección, tiene el mismo significado que el establecido en la Sección 45194, con la salvedad de que las referencias a “empleado” en dicha sección se considerarán referencias a “alumno”.

§ 48206.3, 48207, 48208 · Estudiantes con Incapacidad Temporal

Un alumno con una discapacidad temporal que haga imposible o desaconsejable asistir a las clases diurnas regulares o al programa de educación alternativa en el que esté inscrito, recibirá instrucción individual proporcionada por el distrito donde se considere que reside dicho alumno. Se proporcionará instrucción individual a estos alumnos según se considere necesario.

Dicha instrucción puede impartirse en el domicilio del alumno, en un hospital o en un centro de salud situado dentro del distrito de residencia del alumno. Por instrucción individual se entiende la enseñanza impartida al alumno en su domicilio, en un hospital o en otro centro de salud, excluyendo los hospitales estatales. Se entiende por discapacidad temporal aquella discapacidad física o emocional que surge mientras el alumno está inscrito en clases regulares durante el día o en un programa de educación alternativa, y tras la cual cabe esperar razonablemente que el alumno regrese a dichas clases o al programa alternativo sin necesidad de una intervención especial.

Se considerará que un alumno con una discapacidad temporal que se encuentre en un hospital u otro centro de salud residencial (excluyendo los hospitales estatales) situado fuera del distrito escolar donde reside su padre, madre o tutor legal, ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito escolar donde se ubica dicho hospital.

Será responsabilidad principal del padre, madre o guardián legal notificar al distrito escolar donde se considere que reside el alumno sobre la estancia de éste en un hospital que reúna los requisitos pertinentes. Una vez recibida dicha notificación, el distrito escolar deberá determinar, en un plazo de 5 días hábiles, si el alumno podrá recibir instrucción individualizada y cuándo comenzará esta. La instrucción se iniciará a más tardar 5 días después de haberse establecido la necesidad de dicha instrucción individualizada.

§ 48216 · Exclusión de Estudiantes No Vacunados

El distrito escolar excluirá a cualquier estudiante que no esté debidamente vacunado y notificará a los padres o guardianes que tienen dos semanas para presentar evidencia de que el estudiante cuenta con las vacunas requeridas o está exento. El distrito también orientará a los padres o guardianes sobre dónde acudir para recibir atención médica y obtener las vacunas si las necesitan.

§ 48850 – et.seq. · Jóvenes en Acogimiento Familiar

Cada distrito escolar designará un enlace educativo para garantizar que los alumnos bajo tutela estatal reciban una ubicación escolar estable que responda al interés superior del menor; se enmarque en el programa educativo menos restrictivo; proporcione acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares disponibles para todos los estudiantes; otorgue créditos totales o parciales por los cursos realizados; y ofrezca una oportunidad real de cumplir con los estándares de rendimiento académico.

§ 48980 © · Días de Horario Reducido y Días de Desarrollo Profesional del Personal

El distrito escolar notificará a los padres o guardianes de todos los alumnos el calendario de días de jornada reducida y de días de desarrollo profesional sin alumnos; asimismo, si posteriormente se programará algún día de jornada reducida o de desarrollo profesional sin alumnos, la junta directiva notificará a los padres o guardianes de los alumnos afectados con la mayor aviso posible, pero a más tardar un mes antes de la fecha programada para dicho día.

§ 48980 (d) · Inversión para la Educación Universitaria de los Hijos

Se informa a los padres sobre la importancia de invertir para la futura educación universitaria de sus hijos y de considerar opciones de inversión adecuadas.

§ 48980 (h) · Opciones de Asistencia

El distrito escolar informará al padre o guardián sobre todas las opciones de asistencia establecidas por ley y las opciones de asistencia locales disponibles en el distrito. Dicha notificación incluirá todas las opciones para cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia escolar, las opciones de programas ofrecidos dentro de las áreas de asistencia locales y cualquier opción de programa especial disponible tanto a nivel interdistrital como intradistrital. La notificación también incluirá una descripción de todas las opciones, una descripción del procedimiento para solicitar áreas de asistencia o programas alternativos, un formulario del distrito para solicitar un cambio de asistencia y una descripción del proceso de apelación disponible —si lo hubiera— para los padres o guardianes a quienes se les deniegue un cambio de asistencia. Asimismo, la notificación incluirá una explicación de las opciones de asistencia establecidas por ley, incluidas, entre otras, las contempladas en las secciones 35160.5, 46600, 48204 (f) y 48209 del Código de Educación. El departamento elaborará esta parte de la notificación y la distribuirá a todos los distritos escolares.

§ 49063, 49069, FERPA, 5 CCR Sec. 431 (e) · Acceso de los Padres a los Expedientes

Los distritos escolares deberán notificar por escrito a los padres sobre sus derechos en relación con: la disponibilidad de los tipos de expedientes e información de los alumnos que la institución mantiene y que están directamente relacionados con los estudiantes; el funcionario responsable del mantenimiento de dichos expedientes; la ubicación de los mismos; las políticas para su revisión y eliminación; el derecho de los padres a acceder a los expedientes de los alumnos; el procedimiento para impugnar el contenido de los expedientes estudiantiles; el costo que se cobrará a los padres por las copias de los expedientes; y su derecho a presentar una queja ante el Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos por el presunto incumplimiento, por parte del distrito, de las disposiciones de la Sección 438 de la Ley de Disposiciones Generales de Educación (*General Education Provisions Act*). Los padres de alumnos actualmente inscritos o de exalumnos tienen el derecho absoluto de acceder a todos los expedientes relacionados con sus hijos que sean mantenidos por distritos escolares o escuelas privadas.

§ 49073 · Información de Contacto

Se otorgará a los padres o guardianes el derecho de autorizar al distrito a divulgar información del directorio sobre alumnos actuales o anteriores a funcionarios, organizaciones o particulares, de conformidad con la política del distrito. No se divulgará información alguna cuando un padre haya notificado al distrito que no desea que se divulgue dicha información. La información del directorio relativa a cualquier alumno actual o anterior podrá divulgarse según la política local, siempre que se notifique, al menos una vez al año, cuáles son las categorías de información que la escuela prevé divulgar y quiénes son los destinatarios. Cuando corresponda, las escuelas deberán informar a los padres sobre los requisitos establecidos en la ley "No Child Left Behind" (Que ningún niño se quede atrás), la cual exige la divulgación de determinada información del directorio de los estudiantes a los reclutadores militares.

§ 49403 · Control de Enfermedades Transmisibles y Vacunación de los Estudiantes

La junta directiva de cualquier distrito escolar podrá autorizar a cualquier persona con licencia de médico y cirujano, o a cualquier persona con licencia de enfermero registrado que actúe bajo la dirección de un médico y cirujano supervisor, a administrar un agente inmunizante a cualquier alumno, siempre que se haya obtenido el consentimiento por escrito del padre, madre o guardián del alumno antes de la administración de dicho agente inmunizante.

§ 49423 · Administración de un Medicamento Prescrito

Cualquier alumno que requiera tomar, durante la jornada escolar habitual, un medicamento recetado por un médico, podrá recibir asistencia de la enfermera escolar o de otro personal escolar designado, o bien podrá llevar consigo y autoadministrarse un autoinyector de epinefrina recetado, bajo las siguientes circunstancias: (1) Para que el alumno reciba asistencia de la enfermera escolar o de otro personal escolar designado, el distrito escolar deberá obtener tanto una declaración por escrito del médico que detalle el nombre del medicamento, el método, la dosis y el horario de administración, como una declaración por escrito del padre, padre de acogida o guardián del alumno que indique su deseo de que el distrito escolar asista al alumno en los aspectos incluidos en la declaración del médico. (2) Para que el alumno lleve consigo y se auto administre un autoinyector de epinefrina recetado, el distrito escolar deberá obtener una declaración por escrito del médico que detalle el nombre del medicamento, el método, la dosis y el horario de administración, y que confirme que el alumno es capaz de autoadministrarse el medicamento; asimismo, deberá obtener una declaración por escrito del padre, padre de acogida o guardián del alumno que autorice la autoadministración y que otorgue permiso a la enfermera escolar o al personal escolar designado para consultar con el proveedor de atención médica o dentista del alumno sobre cualquier duda relacionada con el medicamento, además de eximir de responsabilidad al distrito escolar y a su personal en caso de que utilicen el autoinyector de epinefrina de una manera distinta a la prescrita.

Las declaraciones por escrito, en ambos casos, deberán presentarse al menos una vez al año, y con mayor frecuencia si cambian el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la misma.

§ 49451 · Falta de Consentimiento de los Padres

El padre, madre o guardián legal que tenga la custodia o esté a cargo de un menor inscrito en escuelas públicas podrá presentar anualmente, ante el director de la escuela donde esté inscrito el menor, una declaración por escrito —firmada por dicho padre, madre o guardián— en la que manifieste que no consiente que se le practique un examen físico al menor. En tal caso, el menor quedará exento de cualquier examen físico; no obstante, siempre que existan motivos fundados para creer que el menor padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se le enviará a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares tengan la certeza de que no existe tal enfermedad contagiosa o infecciosa.

§ 49452.8 · Cuidado Dental

Todo estudiante inscrito en el kínder de una escuela pública, o en primer grado si no estuvo inscrito previamente en el kínder de una escuela pública, deberá presentar, a más tardar el 31 de Mayo del año escolar, una constancia de haber recibido una evaluación de salud bucal por parte de un profesional dental con licencia, realizada no más de 12 meses antes de la fecha de su inscripción inicial.

§ 49472 · Servicios Médicos y Hospitalarios Para Estudiantes

La junta directiva de cualquier escuela o distrito puede proporcionar o poner a disposición de los alumnos servicios médicos y/u hospitalarios a través de corporaciones de afiliación sin fines de lucro o de compañías de seguros autorizadas, para cubrir accidentes que ocurran en la escuela o durante el transporte hacia o desde cualquier actividad o evento escolar. Dichos servicios se prestarán únicamente con el consentimiento del padre, madre o guardián legal, o del propio alumno si este no es menor de edad. Por favor, comuníquese con la escuela o con la oficina del distrito para obtener información sobre estos servicios médicos.

§ 49480 · Continuación del Medicamento

Los padres o el guardián legal de un estudiante que tome medicamentos de forma continua para una afección no episódica deberán informar a la escuela sobre el medicamento, la dosis y el nombre del médico. Con el consentimiento de los padres o el guardián, la enfermera escolar podrá comunicarse con el médico y asesorar al personal escolar sobre los posibles efectos del medicamento. El superintendente del distrito escolar será responsable de informar a los padres sobre los requisitos de esta sección.

§ 49510 – 49520 · Nutrición Infantil y Comidas Escolares

El propósito de estos artículos es establecer un programa continuo para garantizar que un programa integral de suplementación alimentaria cubra las necesidades nutricionales de los alumnos durante su asistencia a la escuela.

El Departamento de Educación, en colaboración con el Departamento de Bienestar Social, establecerá un programa de alcance estatal para proporcionar comidas nutritivas a los alumnos en la escuela. Se dará prioridad a ofrecer comidas gratuitas o a precio reducido a los niños más necesitados.

§ 51101, 51101.1 · Derecho de los Padres y Guardianes a Recibir Información

Los padres y guardianes tienen derecho a recibir información de la escuela y a participar en la educación de sus hijos de la siguiente manera: observar los salones según lo especificado; reunirse con los maestros y el director de la escuela dentro de un plazo razonable tras solicitarlo; ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos; ser notificados oportunamente si su hijo se ausenta de la escuela sin permiso; recibir los resultados del rendimiento de su hijo y de la escuela en pruebas estandarizadas; solicitar una escuela específica para su hijo y recibir una respuesta del distrito; contar con un entorno escolar seguro y propicio para su hijo; examinar los materiales curriculares de las clases de su hijo; recibir información sobre el progreso escolar de su hijo y sobre el personal adecuado con quien comunicarse en caso de surgir un problema; acceder a los expedientes escolares de su hijo; recibir información sobre los estándares de rendimiento académico, las competencias o las habilidades que se espera que su hijo alcance; ser informados con anticipación sobre las normas escolares, incluidas las reglas y procedimientos disciplinarios, las políticas de asistencia, el código de vestimenta y los procedimientos para visitar la escuela; recibir información sobre cualquier evaluación psicológica y denegar el permiso para realizarla; participar como miembros de un comité asesor de padres, un consejo escolar o un equipo de liderazgo del plantel; impugnar cualquier aspecto del expediente de su hijo y recibir una respuesta de la escuela; y ser notificados lo antes posible durante el año escolar si se identifica que su hijo corre riesgo de retención, así como conocer su derecho a consultar al personal escolar sobre cualquier decisión de promoción o retención y a apelar dicha decisión.

Los distritos escolares tomarán todas las medidas razonables para garantizar que todos los padres y guardianes de alumnos que hablen un idioma distinto al inglés sean notificados adecuadamente, tanto en inglés como en su idioma materno, sobre los derechos y oportunidades a su disposición.

§ 51938 · Notificación a los Padres Sobre la Enseñanza Acerca del VIH/SIDA y la Sexualidad Humana

El padre, madre o guardián legal de un alumno tiene derecho de excusar a su hijo de la totalidad o de una parte de la educación integral sobre salud sexual, de la educación sobre la prevención del VIH/SIDA y de las evaluaciones relacionadas con dicha educación, de la siguiente manera:

(a) Al inicio de cada año escolar —o, en el caso de un alumno que se inscriba en una escuela después de haber comenzado el año escolar, en el momento de dicha inscripción—, cada distrito escolar deberá notificar al padre, madre o guardián legal de cada alumno sobre la instrucción en educación integral sobre salud sexual y educación para la prevención del VIH/SIDA, así como sobre las investigaciones relativas a los comportamientos y riesgos para la salud de los alumnos planificadas para el año entrante. Dicha notificación deberá incluir todo lo siguiente:

1. Informe al padre, madre o guardián de que los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y en la educación para la prevención del VIH/SIDA están disponibles para su revisión.
2. Informe al padre, madre o guardián legal si la educación integral sobre salud sexual o la educación para la prevención del VIH/SIDA será impartida por personal del distrito escolar o por consultores externos. Si la escuela decide que esta instrucción sea impartida por consultores externos o conferencistas invitados, la notificación deberá incluir la fecha de la instrucción, el nombre de la organización o la afiliación de cada conferencista invitado, y una indicación de que el padre o guardián tiene derecho a solicitar una copia de la información relativa a dicha instrucción (secciones 51933, 51934 y 51938 del Código de Educación). Si los preparativos para esta instrucción se realizan después del inicio del año escolar, la notificación deberá enviarse por correo o mediante otro método de comunicación habitual, con una anticipación mínima de 14 días a la impartición de la instrucción.
3. Información que explica el derecho del padre, madre o guardián a solicitar una copia de este capítulo.
4. Informe al padre, madre o guardián legal de que puede solicitar por escrito que su hijo o hija no reciba educación integral sobre salud sexual ni educación para la prevención del VIH/SIDA.
5. Se pueden administrar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los alumnos —incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contengan preguntas adecuadas para la edad sobre las actitudes o prácticas de los alumnos en materia de sexualidad— a cualquier alumno de los grados 7 a 12 (inclusive), siempre que se notifique por escrito al padre, madre o guardián legal que se administra dicha prueba, cuestionario o encuesta, y se le brinde la oportunidad de revisarlos y de solicitar por escrito que su hijo o hija no participe.

§ 52244 · Costos del Examen de Nivel Avanzado

El estado ofrece fondos para otorgar becas a los estudiantes y así cubrir los costos de los exámenes de nivel avanzado. Cualquier estudiante de bajos recursos inscrito en un curso de nivel avanzado puede solicitar esta ayuda a su escuela.

§ 56301 · Políticas de Identificación de Niños (Educación Especial)

Todas las personas con discapacidades que residan en el estado, incluidas aquellas que no tengan hogar o se encuentren bajo tutela estatal, deben ser identificadas, localizadas y evaluadas según corresponda. Cada distrito, Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA, por sus siglas en inglés) u oficina del condado debe establecer políticas y procedimientos por escrito para un sistema continuo de localización de menores que aborde la relación entre la identificación, la evaluación preliminar, la derivación, la evaluación, la planificación, la revisión y la evaluación trienal. Dichas políticas y procedimientos incluirán, entre otros aspectos, la notificación por escrito a todos los padres sobre sus derechos en virtud de este capítulo y el procedimiento para iniciar una derivación para evaluación. Se proporcionará a los padres una copia de sus derechos y de las garantías procesales en los siguientes momentos: al realizarse la derivación inicial para evaluación; al recibir la notificación de una reunión sobre el Programa de Educación Individualizada (IEP) o de una reevaluación; al presentar una queja; y al solicitar una conferencia de mediación previa a la audiencia.

§ 59501 · Aviso Sobre Escuelas Alternativas

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a establecer escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define la escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases separado dentro de una escuela, que opera de manera diseñada para:

- a. Brindar a los estudiantes la mayor oportunidad posible de desarrollar valores positivos como la autosuficiencia, la iniciativa, la amabilidad, la espontaneidad, el ingenio, la valentía, la creatividad, la responsabilidad y la alegría.
- b. Reconocer que el aprendizaje más efectivo ocurre cuando el estudiante aprende por su propia voluntad.
- c. Mantener un ambiente de aprendizaje que maximice la motivación del estudiante y le anime a seguir sus propios intereses a su propio ritmo. Dichos intereses pueden surgir de manera totalmente independiente por iniciativa propia o derivar, total o parcialmente, de la presentación de diversas opciones de proyectos de aprendizaje por parte de sus profesores.
- d. Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y sus contenidos. Esta oportunidad constituirá un proceso continuo y permanente.
- e. Optimizar las oportunidades para que los alumnos, maestros, y padres de familia reaccionen de manera continua a su mundo en constante cambio, incluyendo pero sin limitarse a la comunidad donde se encuentra la escuela.

Si algún padre, madre, estudiante o maestro tiene interés en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente escolar del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley a su disposición. Esta ley autoriza en particular a los interesados a pedir a la junta directiva del distrito que establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito.

§ Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 504 prohíbe la discriminación basada en la discapacidad. Obliga a los distritos escolares a identificar y evaluar a los menores con impedimentos físicos o mentales que limiten sustancialmente una o más actividades principales de su vida. Dichos estudiantes tienen derecho a recibir servicios y adaptaciones para cubrir sus necesidades. El distrito escolar tiene que nombrar a una persona responsable de cumplir con los requisitos de esta sección.

Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

Toda persona con necesidades excepcionales que reúna los requisitos para recibir instrucción educativa, servicios conexos o ambos, conforme a esta parte, recibirá dicha instrucción, servicios o ambos sin costo alguno para sus padres o, según corresponda, para la propia persona. La legislación federal también exige que se ofrezca una educación gratuita y adecuada, en los entornos menos restrictivos, a los alumnos con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos.

5 Código de Reglamentos de California, Sección 4622; Código de Educación, Sección 32289 · Procedimientos de Queja

Es obligatorio notificar por escrito a los alumnos, empleados, padres, al comité asesor del distrito, a los comités asesores escolares y a otras partes interesadas del distrito escolar acerca de los Procedimientos Uniformes de Quejas. Dicho aviso incluirá la identidad de la persona(s) responsable(s) de procesar las quejas, los recursos legales civiles y los procedimientos de apelación y revisión. Una queja por incumplimiento de este artículo puede presentarse ante el Departamento de Educación de California conforme a los Procedimientos Uniformes de Quejas.

Título 40 del Código de Regulaciones Federales, Sección 763.93 · Plan de Manejo de Asbesto

El distrito escolar notificará a las organizaciones de padres, maestros y empleados sobre la disponibilidad de un plan de gestión completo y actualizado para los materiales que contienen asbesto en los edificios escolares.

Secciones 120475, 124085, 124100 y 124105 del Código de Salud y Seguridad · Exámenes de Salud Infantil

Los distritos escolares deben notificar a los padres de los estudiantes de kínder y primer grado el requisito de un examen físico para la inscripción en primer grado y la disponibilidad de evaluaciones de salud gratuitas a través del departamento de salud local. El distrito escolar excluirá de la escuela por un máximo de 5 días a cualquier alumno que no haya presentado un certificado que documente la evaluación de salud adecuada o una exención.

Requisitos de Notificación a los Padres – Título I y ESSA

De conformidad con la Ley "Cada Estudiante Triunfa" (ESSA, por sus siglas en inglés), las escuelas que reciben fondos del Título I deben proporcionar a los padres y tutores información importante sobre sus derechos y la rendición de cuentas de la escuela.

Cualificaciones de los Maestros

Al comienzo de cada año escolar, los padres tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de sus hijos. Esto incluye saber si el maestro:

- Ha cumplido con los criterios estatales de acreditación y licencia,
- Está enseñando bajo un estatus de emergencia o provisional, y

- Está enseñando en el área de especialidad correspondiente a su certificación.

Estado de Rendición de Cuentas de la Escuela

Si una escuela es identificada para recibir Apoyo y Mejora Integral (CSI) o Apoyo y Mejora Focalizada (TSI) bajo la ley ESSA, la escuela debe:

- Notificar a los padres de manera oportuna,
- Explicar la designación de la escuela, y
- Describir las medidas que se están tomando para mejorar el rendimiento de los estudiantes.

Notificación para Aprendices del Idioma Inglés

A los padres de los alumnos identificados como estudiantes del idioma inglés (EL) se les notificará en un plazo de 30 días a partir del inicio del ciclo escolar. El aviso incluye:

- Cómo y por qué se identificó a su hijo,
- El tipo de programa de instrucción de idiomas utilizado,
- Los objetivos del programa y los métodos de enseñanza,
- Los criterios de salida y el ritmo previsto de transición a la suficiencia.

Opciones de Traslado Para la Seguridad de los Estudiantes

Los distritos escolares deben notificar a los padres en un plazo de 10 días escolares si su hijo es víctima de un delito violento en las instalaciones de la escuela. Se debe ofrecer a los padres la oportunidad de trasladar a su hijo a otra escuela pública segura dentro del distrito.

Asimismo, si una escuela es designada como persistentemente peligrosa, se debe informar de inmediato a los padres y ofrecerles la opción de trasladar a su hijo a una escuela segura.

Ley para Cada Estudiante Triunfa (ESSA) – Puntos principales

La Ley "Every Student Succeeds Act" (ESSA), promulgada el 10 de Diciembre de 2015, constituye la actual reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). La ESSA reemplazó a la Ley "No Child Left Behind" (Que Ningún Niño se Quede Atrás) y continúa orientando la política educativa federal en todo el país.

La ESSA refuerza el compromiso con la equidad, la rendición de cuentas y una educación de calidad para todos los estudiantes. Entre los aspectos más destacados de la ley se incluyen:

- **Equidad y Acceso**

La ley ESSA mantiene protecciones fundamentales para los estudiantes en situaciones de desventaja y con mayores necesidades, garantizando que reciban el apoyo necesario para tener éxito en la escuela y más allá.

- **Altos Estándares Académicos Para Todos Los Estudiantes**

Por primera vez, la ley ESSA exige que todos los estudiantes de los Estados Unidos reciban una enseñanza basada en estándares académicos rigurosos, diseñados para prepararlos para la educación superior y el mundo laboral.

- **Evaluaciones Anuales a Nivel Estatal**

La ley garantiza la transparencia y el acceso a información esencial mediante evaluaciones anuales que miden el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de altos estándares académicos. Estos datos ayudan a las familias, a los educadores y a las comunidades a identificar tanto las fortalezas como las áreas que requieren atención.

- **Apoyo a la Innovación Local**

La ESSA fomenta soluciones basadas en evidencia e impulsadas a nivel local para mejorar los resultados de los estudiantes. Esto incluye el apoyo a iniciativas comunitarias, como Vecindades de Promesa, e intervenciones adaptadas al contexto local y diseñadas por educadores y líderes de la comunidad.

- **Inversión en Educación Temprana**

La ley mantiene y amplía los esfuerzos para aumentar el acceso a programas preescolares de alta calidad, reconociendo la importancia fundamental de la educación infantil.

- **Rendición de Cuentas y Mejoramiento Escolar**

ESSA refuerza la exigencia de rendición de cuentas y acciones significativas en escuelas de bajo rendimiento donde ciertos grupos de estudiantes no alcanzan las expectativas o donde las tasas de graduación siguen siendo persistentemente bajas. Los estados deben identificar y apoyar a estas escuelas a través de planes de Apoyo y Mejora Integral (CSI) y Apoyo y Mejora Focalizada (TSI).

20 USC 1232 (h) · Exámenes de Salud, Divulgación de Información Personal, y Encuestas

Se notificará a los padres las fechas específicas o aproximadas en las que se programe cualquier examen físico invasivo o prueba de detección que no sea de emergencia y que la escuela exija como condición para la asistencia. Los padres pueden optar por que sus hijos no participen. El distrito escolar elaborará una política sobre este asunto en consulta con los padres.

Se notificará a los padres las fechas específicas o aproximadas en las que se programe una actividad que implique la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los alumnos con fines de comercialización o venta de dicha información. El distrito escolar elaborará una política sobre la recopilación de esta información en consulta con los padres.

No se podrá exigir a ningún alumno que se someta a una encuesta, análisis o evaluación que revele información personal confidencial sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Se notificará a los padres las fechas específicas o aproximadas en las que se administrará cualquier encuesta y podrán optar por que sus hijos no participen. El distrito escolar, en consulta con los padres, elaborará una política relativa al derecho de los padres a examinar las encuestas creadas por terceros o cualquier instrumento utilizado para recopilar información personal.

42 USC § 11432 · Niños Sin Hogar (Ley McKinney Vento)

Cada distrito escolar contará con un coordinador de estudiantes sin hogar, encargado de garantizar que los padres estén informados sobre las oportunidades educativas y complementarias para sus hijos, y de ofrecerles oportunidades significativas para participar en su educación.

Secciones 290.45 y 290.46 del Código Penal · Ley de Megan

La información sobre ciertos delincuentes sexuales, incluida su dirección particular, está disponible para el público a través de Internet.

Póliza de Participación de los Padres

Cada LEA (Agencia Educativa Local o Distrito Escolar) deberá elaborar conjuntamente con los padres de los niños participantes, acordar con ellos y distribuirles una política escrita de participación de los padres. Dicha política describe cómo la LEA:

- a) involucrará a los padres en la elaboración del plan local y en el proceso de revisión escolar para la mejora del programa;
- b) ayudará a las escuelas a planificar e implementar actividades de participación de los padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar;

- c) fomentará una participación sólida de los padres;
- d) coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres con otros programas especificados;
- e) llevará a cabo, junto con los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política.

Para involucrar positivamente a los padres/guardianes en la educación de sus hijos, el Superintendente o la persona designada deberá garantizar que los miembros del personal de cada escuela:

1. Ayudar a los padres a desarrollar y aplicar habilidades de crianza y a crear entornos en el hogar que respalden los esfuerzos académicos de sus hijos y su desarrollo como miembros responsables de la sociedad.
2. Informar a los padres sobre cómo pueden influir en el éxito de sus hijos en el aprendizaje y proporcionarles estrategias para mejorar dicho éxito y el aprendizaje en casa.
3. Promover una comunicación eficaz entre el hogar y la escuela para que los padres sepan cuándo y cómo apoyar las actividades de aprendizaje de sus hijos.
4. Recibir capacitación que fomente una comunicación eficaz y culturalmente sensible con las familias —incluida la comunicación con personas que no hablan inglés— y ofrecer oportunidades para colaborar en el proceso de enseñanza, tanto en la escuela como en el hogar.
5. Animar a los padres a participar como voluntarios en las escuelas, asistir a presentaciones estudiantiles y reuniones escolares, e integrarse en consejos escolares, comités consultivos y otras actividades.

Exámenes Físicos

Todos los estudiantes deben completar un examen de salud antes de entrar al preescolar y primer grado. Este examen puede ser realizado por su médico de familia o mediante los servicios proporcionados por el Departamento de Salud del Condado de Fresno. La información y los formularios se entregan a los alumnos inscritos en kínder y preescolar. Si no le realiza el examen a su hijo, se le negará la inscripción.

Colocación, Promoción, y Retención

Las decisiones relativas a la colocación, promoción o retención se tomarán teniendo en cuenta el mejor interés del estudiante, tras una evaluación exhaustiva de su rendimiento. Se considerará el posible impacto de la decisión de ubicación en el progreso a largo plazo del estudiante dentro del programa educativo.

El distrito recurrirá a la experiencia de otros profesionales, según corresponda, e involucrará a los padres en las consultas sobre el nivel de rendimiento del estudiante. En el caso de un estudiante con un Programa de Educación Individualizada (IEP) o un Plan de la Sección 504, dicho plan determinará los criterios utilizados para evaluar al estudiante a efectos de su cola, promoción y/o retención.

Equipos de Estudio Estudiantil

Se requiere un Equipo de Estudio del Estudiante (SST, por sus siglas en inglés) cuando los alumnos no logran un progreso académico adecuado o surgen problemas de comportamiento. Antes de convocar una reunión del SST, el maestro de su hijo

implementará diversas estrategias. Si se observa poco o ningún progreso durante ese periodo (aproximadamente 30 días), se llevará a cabo una reunión del Equipo de Estudio del Estudiante. Se harán todos los esfuerzos posibles para mantenerlo informado sobre el progreso de su hijo, las fechas y horarios de las reuniones, entre otros detalles.

Política de Promoción y Retención

Una nueva ley estatal exige que cada distrito elabore e implemente políticas de promoción y retención. Hemos actualizado nuestras políticas para reflejar la nueva ley estatal. Para que un estudiante sea considerado para la promoción, debe:

1. Asistir al menos al **90 %** de los días de clase.
2. Mantener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.0 al finalizar el año.
Si el promedio baja de 2.0, los estudiantes podrían perder el derecho a participar en actividades escolares, incluyendo paseos y la ceremonia de graduación.
3. Obtener resultados satisfactorios en los exámenes de lectura y matemáticas del distrito.

*****Un estudiante que no cumpla con estos requisitos podría ser considerado para retención (basándose también en la recomendación del Equipo de Estudio del Estudiante).***

A los **estudiantes de preparatoria** se les da la fecha de graduación esperada (4 años) cuando ingresan por primera vez. Los alumnos avanzan automáticamente al siguiente grado. Sin embargo, el estudiante seguirá repitiendo el último año hasta que haya completado con éxito todas las materias requeridas para graduarse.

Calificaciones - Expedientes Académicos

West Park Charter Academy envía por correo las boletas de calificaciones (o las entrega en una reunión con los padres o guardianes) al final de cada semestre. El consejero de Estudios Independientes proporciona expedientes académicos no oficiales. El registrador proporciona los expedientes académicos oficiales.

Cultura Positiva, Clima y Motivación

Al igual que hay consecuencias para los estudiantes que tienen un comportamiento negativo, también nos esforzamos por reconocer a los alumnos de West Park Charter Academy que muestran actitudes y conductas positivas, y que logran buenos resultados académicos. Nos comprometemos a enseñar a los estudiantes de nuestra escuela que los buenos hábitos de estudio y trabajo y el comportamiento positivo serán beneficiosos, no solo para el programa educativo general, sino también para ellos a nivel personal.

Hábitos de los Estudiantes Exitosos

Los alumnos exitosos cultivan de manera constante buenos hábitos académicos y personales que les permiten estar organizados, motivados y listos. A continuación, se muestran los hábitos principales que impulsan el éxito a largo plazo:

1. **Establece Metas Claras**
Se fijan metas diarias y a largo plazo, como completar las tareas a tiempo y llegar a la escuela puntualmente, o incluso antes de la hora prevista.
2. **Administra el Tiempo Sabiamente**
Elaboran un horario, equilibran sus responsabilidades y planifican con anticipación para dedicar tiempo a las tareas, al estudio y al descanso.

3. **Lee y Estudia Todos los Días.**
Dedican tiempo a diario a leer y estudiar, utilizando herramientas como libros, Lexia, Reading Plus u otros recursos educativos.
4. **Toman Notas**
No confían sólo en su memoria; escriben las cosas, toman notas organizadas o usan aplicaciones o un teléfono inteligente para registrar información importante.
5. **Mantente Preparado**
Siempre llegan a clase con los materiales y útiles necesarios, listos para aprender y participar.
6. **Cumple Tus Compromisos**
Cumplen con lo que dicen que harán y se toman en serio sus responsabilidades, ya sean académicas o personales.
7. **Anticipa los Plazos**
Completan las tareas y los proyectos antes de la fecha de entrega, lo que les permite disponer de tiempo para revisar y mejorar su trabajo.

Expedientes Estudiantiles (Ubicación de los Registros Educativos)

El Distrito Escolar de West Park Elementary mantiene expedientes acumulativos de cada alumno, tal como lo exige la ley, así como cualquier otro registro que resulte útil para brindarles las mejores oportunidades educativas. Los padres pueden consultar estos expedientes. Si desea revisar el expediente acumulativo de su hijo, por favor comuníquese con la oficina de Machado (la oficina principal del programa Charter) para concertar una cita con la administración.

<u>TIPO DE EXPEDIENTE</u>	<u>UBICACION</u>	<u>CUSTODIA</u>
Expediente Acumulativo (Estudiantes Actuales K-12)	Oficina Charter en West Park	Superintendente
Expediente de Salud (Estudiantes Actuales K-12)	Oficina Charter en West Park	Superintendente
Expediente Psicológico y Educativo (Actual y Anteriores)	Departamento de Servicios Estudiantiles	Superintendente, Fresno Co. Sup. of Schools
Expedientes de Educación Especial (Estudiantes Actuales)	Educacion Especial	Superintendente
(Estudiantes Anteriores)	Departamento de Servicios Estudiantiles	Fresno Co. Sup. of Schools

Libros

West Park Charter Academy provee los libros de texto necesarios para todos los estudiantes. Esperamos que esta inversión de fondos del distrito se trate con cuidado. Es normal que haya un desgaste razonable, sin embargo, los daños excesivos resultará en que los padres o estudiantes sean financieramente responsables de reemplazar el libro de texto. Todos los materiales deben devolverse a la escuela al terminar la clase o al retirarse del colegio.

Tecnología

West Park Charter Academy proporciona a cada estudiante un Chromebook para facilitar las tareas escolares y el acceso a materiales educativos. Se espera que los estudiantes utilicen el dispositivo de manera responsable y de conformidad con la Política de Uso de Internet del distrito. El Chromebook debe utilizarse exclusivamente para fines escolares y manejarse con cuidado para evitar daños o pérdidas. Los estudiantes podrían ser considerados financieramente responsables de los costos de reparación o reemplazo si el dispositivo sufre daños, se pierde o se utiliza indebidamente. El Chromebook sigue siendo propiedad del distrito y debe devolverse en buen estado cuando el estudiante se retire del programa o se gradúe.

Procedimientos Relativos al Costo de los Daños a la Propiedad Escolar

En caso de daños a la propiedad escolar provocados por los estudiantes, se aplicarán los siguientes procedimientos:

A. Si se identifica a un estudiante específico como responsable de los daños a la propiedad escolar, los padres deberán cubrir el costo de la reparación hasta el máximo legal permitido. (Nota: Esto está establecido tanto en el Código de Educación como en las políticas de la Junta de West Park).

Vandalismo

Los padres son responsables de cubrir la totalidad de los costos derivados de cualquier daño causado por su hijo en la escuela. Esto incluye los gastos de mano de obra, materiales y reparaciones. En caso de que ocurra un incidente de este tipo, el Distrito Escolar de West Park Elementary evaluará los daños y los costos de reparación, y la escuela podrá facturar dicho importe a los padres. Lo ideal es que el estudiante asuma la responsabilidad de sus actos. Si el estudiante implicado en el acto de vandalismo colabora, se puede organizar un proceso de mediación que le permita —junto con sus padres— responsabilizarse de su conducta. Este proceso conlleva intentar reparar el daño en la medida de lo posible y llegar a acuerdos con los padres y la escuela sobre las acciones futuras. Una vez completado este proceso, el estudiante podrá regresar a la escuela.

Procedimiento Uniforme de Quejas

El Distrito Escolar de West Park Elementary reconoce que la vida escolar no siempre es perfecta. Cuando surgen problemas, el personal de la escuela y los padres deben colaborar para solucionarlos. También somos conscientes de que los padres, los alumnos y los ciudadanos no siempre saben qué hacer o a quién dirigirse para obtener respuestas, y a menudo se rinden y se frustran cuando los problemas siguen sin resolverse. Si un padre, alumno o ciudadano tiene alguna preocupación, debe ponerse en contacto con la autoridad escolar correspondiente.

El Distrito Escolar de Primaria West Park seguirá los procedimientos uniformes de reclamación al abordar quejas que aleguen discriminación ilegal por motivos de origen étnico, religión, edad, género, orientación sexual, color o discapacidad física o mental en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal. Asimismo, se utilizarán los procedimientos uniformes de reclamación para abordar quejas que aleguen incumplimiento de leyes estatales y/o federales en los ámbitos de educación para adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación para migrantes, educación vocacional, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil y programas de educación especial.

Si un padre, estudiante, empleado o ciudadano tiene alguna inquietud, deberá seguir los pasos correspondientes que se indican a continuación.

Paso 1. Si su inquietud tiene que ver con la enseñanza, comuníquese primero con el maestro/a. (Puede pedir una cita por teléfono).

Paso 2. Si no está satisfecho con la respuesta del maestro, o si su inquietud se debe a un problema general de la escuela, por favor comuníquese con el administrador de la escuela chárter.

Paso 3. Si no queda conforme con esa respuesta, debe presentar una reclamación por escrito ante el director de la escuela chárter. En caso de una reclamación por discriminación, esta debe presentarse en un plazo de seis meses a partir del presunto incidente. La reclamación se anotará en un registro, se le asignará un código numérico y se sellará con la fecha. Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la reclamación por escrito, el director le ofrecerá la oportunidad de buscar una mediación.

Paso 4. En caso de que la mediación no tenga éxito, el Administrador de Escuelas Charter llevará a cabo una reunión de investigación. Usted tendrá la oportunidad de tratar la queja con representantes del distrito. En un plazo de 30 días a partir de la recepción de la queja, el Administrador de Escuelas Charter preparará y enviará un informe por escrito sobre la investigación y la decisión del distrito.

Paso 5. Si el problema sigue sin resolverse, usted dispone de cinco días para presentar su queja ante la Junta Directiva de West Park. La Junta Directiva decidirá si desea examinar la queja o no. Se le enviará por correo una decisión final por escrito en un plazo de 60 días a partir de la presentación de la queja.

Si no está conforme con la decisión del distrito, puede presentar una apelación por escrito ante el Departamento de Educación de California dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha decisión. También puede recurrir a la vía civil; no obstante, debe esperar a que transcurran 60 días desde la presentación de la apelación ante el Departamento de Educación de California. Para obtener una copia completa de los Procedimientos Uniformes de Quejas, por favor comuníquese con el administrador de Estudios Independientes.

Permisos de Trabajo

Los permisos de trabajo se pueden obtener en la oficina Machado (oficina principal en West Park) y solo se autorizan para estudiantes del Distrito Escolar de West Park Elementary. La información necesaria para el permiso incluye el número de Seguro Social del estudiante y el nombre del posible empleador. Además, se debe entregar un formulario de "Intención de Contratar" debidamente completado en la oficina de Machado antes de que se emita el permiso de trabajo; por lo general, este formulario es proporcionado y completado por el futuro empleador del estudiante. Comuníquese con la oficina de Machado si necesita un formulario en blanco de "Intención de Contratar". Los estudiantes que deseen obtener un permiso de trabajo deben tener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.5 o superior.

Aquí concluye el Manual para padres y estudiantes de WPCA. Agradecemos su continua participación y apoyo mientras colaboramos para mejorar el futuro de nuestros estudiantes. Su colaboración es fundamental para nosotros en nuestro esfuerzo por hacer realidad nuestro lema: «Haciendo la diferencia... un estudiante a la vez».